

ENSAYOS ILUSTRADOS EN EL FOMENTO DE LA PESCA:
EL INTENTO DE LA COMPAÑÍA Y PESQUERÍA DE CASTRO URDIALES (1784/1785)



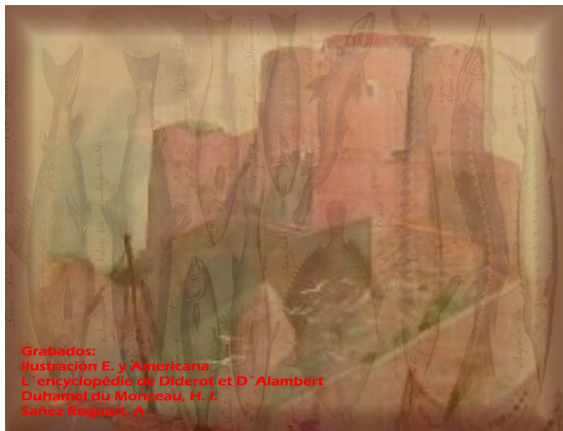
Castro Urdiales, 2006

Ramón Ojeda San Miguel



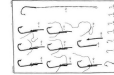
**ENSAYOS ILUSTRADOS EN EL FOMENTO
DE LA PESCA:
EL INTENTO DE LA COMPAÑÍA Y
PESQUERÍA DE CASTRO URDIALES
(1784/1785)**

RAMÓN OJEDA SAN MIGUEL



Grabados:
Ilustración E. y Americana
L'encyclopédie de Diderot et D'Alambert
Dufrenoy, du Monceau, H. J.
Karin, LeGros, A.

Depósito legal:
BU-170-2006



No hay entre los historiadores mucha discusión: el XVIII puede ser considerado como un siglo de crecimiento económico en la Monarquía española. Ahora bien, también existe coincidencia casi generalizada en considerar este crecimiento como poco explosivo y dentro de bases muy tradicionales. Creció la población, la agricultura, el sector transformador y el comercio; pero sólo en términos de recuperación con respecto a las pérdidas del desastroso siglo XVII. A lo que se podrían añadir algunos leves síntomas de nuevos y halagüeños horizontes.

El crecimiento económico del siglo XVIII tuvo unos marcados límites. Las estructuras políticas, sociales, institucionales, y las relaciones de producción del Antiguo Régimen, impidieron ir más allá. Pero si por algo se caracteriza esta centuria, el *Siglo de las luces*, fue por la búsqueda de soluciones a los problemas del País. Como dice Fernández Díaz, “El repaso fue a todas las esferas de la vida nacional. En el plano económico, jurídico, de las costumbres, de la ciencia y el arte, surgieron pensadores prestos a auspiciar con sagacidad la crítica sistemática a la situación existente, en un intento de buscar soluciones de “casa” a los problemas internos... los hombres de la Ilustración..., no surgieron por generación espontánea ni

como un simple calco de la influencia francesa. En realidad, esa pléyade de hombres aparece en el momento en que el país vive, en términos generales, una recuperación económica...”¹



¹ Fernández Díaz, R., España en el siglo XVIII. Homenaje a Pierre Vilar. Barcelona, 1985, p. 33.

Compañía y Pesquería de Castro Urdiales (1784/1785)



Este ambiente ilustrado caló en las esferas gubernamentales. Aunque indudablemente el eje motor de nuestros ilustrados descansaba en la búsqueda de un País más poblado y más rico en recursos económicos, en última instancia se basaba en un modelo tan viejo como que el Rey tuviese muchos subditos y buenos pagadores de impuestos, para que de esa forma la Monarquía hispana se viera reconocida en el concierto internacional.

La población, aunque en medio de crisis de subsistencias y momentos críticos de sobremortalidad, vio aumentar sus contingentes. La agricultura, por las necesidades papables de dar de comer a más gente, intentó responder por la vieja vía extensiva; pero no fue suficiente. La subida de precios en los artículos de primera necesidad en las tres o cuatro últimas décadas de aquel siglo, prueba que la producción de alimentos no llegaba con agilidad, y que la venta de estos productos se convertía en un buen negocio.

Teóricamente el XVIII podía ser un buen siglo para la Pesca. Se trataba también en última instancia de conseguir alimentos. Muchos agentes quisieron contribuir a que se pescara más: hombres de negocios y comercio, ayuntamientos, provincias, pensadores ilustrados y hasta la propia Corona. Algo se consiguió, tal como, por ejemplo,

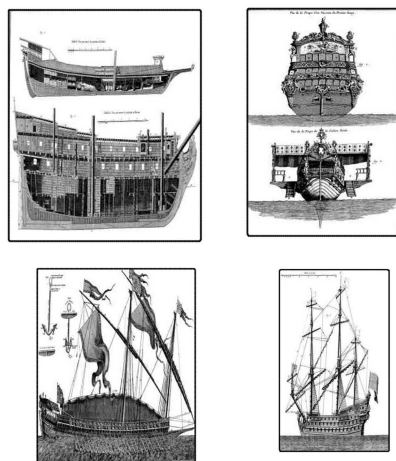
supuso la extensión de los sistemas de arrastre por todo el Mediterráneo, o la aparición de activos y rompedores salazoneros catalanes en las costas gallegas. Pero en última instancia mucho menos de lo esperado.





1. CONTRADICTORIA POLÍTICA DE LA CORONA

Si tenemos en cuenta que la inmensa mayoría de los tripulantes que iban a bordo de los buques de guerra provenían de las villas costeras y gremios de mareantes, es evidente que uno de los primeros agentes interesados en el desarrollo de la actividad pesquera era la Corona. Si los puertos estaban bien poblados y sus gentes ocupadas en la mar, no habrían de faltar brazos para tripular los barcos de guerra del Rey.

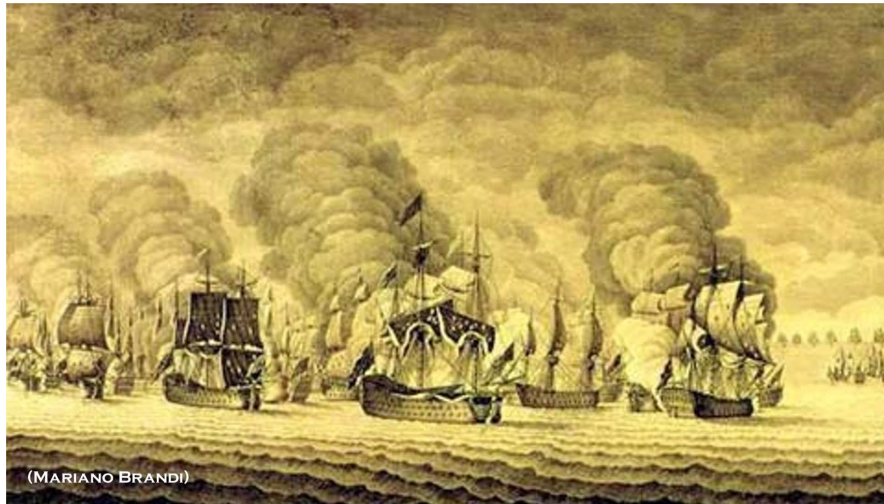


Está muy claro que lo que acabamos de formular puede ser válido para cualquier época del Antiguo Régimen. Sin

embargo, ahora, en el siglo XVIII, alcanzaba máxima diafanidad. La nueva dinastía de los Borbones apostó ya desde tiempos de Felipe V por convertir a sus territorios hispanos en una gran potencia naval. El Marqués de la Ensenada, en los planes de modernización de la Armada española, además de la construcción de buques técnicamente avanzados, contemplaba también una revisión de los sistemas de reclutamiento establecidos en la *Matrícula de Mar* de 1737. La *Matrícula* era en realidad una lista de marineros, que controlaban los agentes de la Corona. Era un inventario encaminado al servicio militar en la Armada. “Las Ordenanzas de 1748 (luego también la de 1751) consideraban en situación de disponibles para el servicio en los Reales Bajajes, a todos los marineros incluidos en los gremios de mar de edades de 18 a 60 años. Como contrapartida a la prestación de servicios militares, se concedía el privilegio del monopolio de la pesca a los marineros matriculados, excluyéndose de tal actividad a los habitantes de localidades costeras domiciliados hasta una distancia de media legua de tierra. Eran los *terrestres*, término que pasará a designar a los marineros no inscritos en la organización gremial y, por lo mismo, exentos de aquel servicio”².

² Ocampo Suárez-Valdés, J., *Campesinos y artesanos en la Asturias preindustrial (1750-1850)*. Gijón, 1990, pp. 137 y 138.

Compañía y Pesquería de Castro Urdiales (1784/1785)



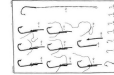
La *Matrícula de Mar* funcionó en la Costa cantábrica desde Laredo a Galicia. No operaba en el País Vasco ni en la villa de Castro Urdiales³. Lo que no quiere decir que de estas últimas no salieran marineros en diferentes levas para servir en los barcos reales de Ferrol. Algo que vio muy bien hace ya casi un siglo el hispanista Desdevises du Dezert:

³ Ojeda San Miguel, R., *Motines y alborotos en la Marinería de Castro Urdiales al acabar el siglo XVIII*. Castro Urdiales, 2006.

“Cualquiera que pescase, navegase o se ocupase de las cosas de la mar, se hallaba sometido a la matrícula. Los registros de marina se hallaban, además, abiertos a todo hombre honrado mayor de 18 años y menor de 45, que solicitase ser inscrito. En virtud de una real orden de 13 de marzo de 1786, los matriculados debían llevar sobre el brazo izquierdo un escudo de paño escarlata con un ancla bordada en lana, y más o menos adornado, según se tratase de un simple matriculado o de un matriculado distinguido.

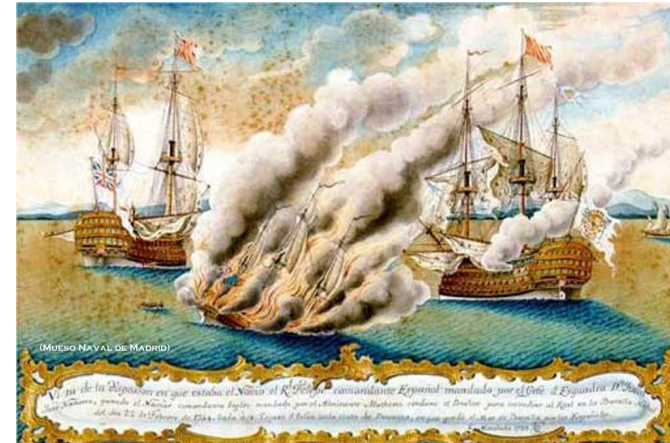
Los hombres inscritos en la matrícula de mar se hallaban exentos de los alojamientos militares, de los bagajes, las tutelas y las cargas municipales. Estaban sujetos al pago de los mismos impuestos que el resto de los ciudadanos, pero sus jefes jerárquicos podían controlar el repartimiento y lograr una rebaja de las cuotas exageradas. El monopolio de la pesca les estaba reservado en el mar y la desembocadura de los ríos. Únicamente los matriculados se hallaban autorizados a la navegación de cabotaje y de altura...

Las Provincias Vascas (Guipúzcoa y Vizcaya) disfrutaban en lo relativo a la marina, como para todo a lo demás, de un régimen excepcional, y no se hallaban en principio sujetos a la matrícula de mar... El rey veía tan pocos



inconvenientes en mantener estos viejos privilegios que conservó incluso la antigua constitución de los marineros de Castrourdiales... En este pequeño puerto la matrícula de mar era dirigida por el alcalde del gremio de mareantes, y no por el ayudante de distrito, y sus marineros no se hallaban bajo la jurisdicción de los tribunales de marina más que para lo concerniente a asuntos relacionados con el ejercicio de su profesión”⁴.

El establecimiento de la *Matrícula de Mar* llevó aparejado algunas consecuencias más sobre la vida de las villas portuarias. La Monarquía, interesada, como hemos visto, en contar con una Armada potente y desarrollada, tenía bastante claro que si potenciaba la actividad pesquera podía desarrollar también la propia matriculación. En esta dirección, sin ser nunca un apolítica muy rompedora, los órganos gubernamentales tendieron a aliviar la presión contributiva de los pescadores.



El establecimiento de la *Matrícula de Mar* llevaba aparejadas algunas consecuencias más sobre la vida de las villas portuarias. La Monarquía, interesada, como hemos visto, en contar con una Armada potente y desarrollada, tenía bastante claro que si potenciaba la actividad pesquera pedía aumentar también la propia matriculación. En esta dirección, sin ser nunca una política muy rompedora, los órganos gubernamentales tendieron a aliviar la presión contributiva de los pescadores.

Fue la *Secretaría de Marina* el organismo encargado de estos incentivos fiscales, tanto en la propia pesca, como en el beneficio y comercialización de la misma. El grueso de

⁴ Desdévise du Dezert, G. La España del Antiguo Régimen. 1925/1928, reed. Madrid, 1989, pp. 552 y 553.



todo este programa vio la luz en dos grandes paquetes de medidas: la Real Orden de 7 de marzo de 1750 y la Real Resolución de 23 de diciembre de 1782⁵. Aparecieron disposiciones en las que se rebajaba el precio en el abasto de sal, rebajas aduaneras en la introducción de cáñamo, brea y algodón para el armamento de barcos de pesca. Los pescadores matriculados quedaron también exonerados de algunas cargas de carácter militar, como los “alojamientos” y “bagajes”. En muchos lugares asimismo el montante de los diezmos de la pesca tendió a disminuir. Por una Real Orden de 10 de marzo de 1752 “quedaban exentos del pago de alcabalas y cientos en las provincias de Castilla y León” los pescados introducidos desde la costa⁶. Otro Real Decreto, esta vez fechado el 11 de noviembre de 1717, establecía que los pescados frescos y escabeches dejaban de pagar el “millón del pescado”. Disposición que en 1761 se extendió también a los pescados curados, salados y salpresados.

Todas estas buenas, pero muy interesadas, intenciones de la Corona, en una gran mayoría de ocasiones se quedaron tan sólo en papel mojado por la falta de funcionarios

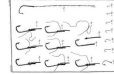
⁵ Vázquez Lijó, J. M., El fomento de las pesquerías españolas en el siglo XVIII por la vía de las exenciones y rebajas fiscales. VII Congreso de la Asociación de Historia Económica. Zaragoza, septiembre de 2001.

⁶ Ibidem.

capaces de velar por el cumplimiento de las órdenes, y, fundamentalmente, por la oposición de la maquinaria recaudatoria de las haciendas municipales. Ahora bien, lo más grave es que, a pesar del planteamiento teórico gubernamental de que el desarrollo de la actividad pesquera redundaría en más hombres para los barcos del Rey, las cosas funcionaron al revés. La *Matrícula de Mar* se convirtió en un verdadero y pesado lastre para los pescadores:

“Tanto social como económicamente, la matrícula fue una institución odiada. Si en algún momento se restringieron a dos las campañas de servicio obligatorio en la marina, era frecuente, según los acontecimientos, que se prolongasen a varios años. Muchas familias, a pesar de las prohibiciones y penas existentes, trataban de evitar las levadas mediante el pago de “fianzas” o “rescates”, que variaban desde los 30 pesos de quince reales a los 2.500 reales. Al acudir al servicio las cabezas de familia –patrones, pilotos o simples marineros-, dejaban desasistido el hogar; solían arrendar sus casas y delegar, mediante escritura de compromiso mutuo, el cuidado y alimentación de su esposa e hijos menores en terceras familias. Finalmente, en épocas de guerra y crisis, el recurso de la desertión fue muy frecuente, máxime si se tiene en cuenta que a los riesgos

Compañía y Pesquería de Castro Urdiales (1784/1785)

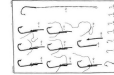


físicos se unía la irregularidad en los pagos de las soldadas o de las pensiones por parte de la Armada. Por último, a la multitud de bajas y mutilaciones por guerra había que añadir las causadas por las frecuentes epidemias que asolaban a las tripulaciones por la falta de condiciones higiénicas existentes en los navíos en servicio.

Los efectos económicos de las matrículas desanimaron cualquier proyecto de inversión que partiese de armadores o marineros por la inseguridad que suponía la llamada a filas y la desatención del negocio. Por otro lado, el carácter aleatorio y estacional de los recursos y actividades pesqueras demandaban cierta flexibilidad en la contratación de la mano de obra, a la que se oponían las matrículas. La prohibición que recaía sobre los “terrestres” impedía, en las temporadas costeras, contratar tripulaciones complementarias. Finalmente, al prohibir a los no agremiados el ejercicio de la pesca se privaba a los campesinos que habitaban las costas de acceder a un recurso necesario en aquellos meses del año en que las faenas agrícolas eran menos exigentes en brazos”⁷.



⁷ Ocampo Suárez-Valdés, ob. cit., p. 138.



2. IDEARIO ILUSTRADO Y PESCA

El mundo occidental en el Antiguo Régimen desde el punto de vista intelectual alcanzó sus cotas más altas en el siglo XVIII con la llegada de la *Ilustración*. Término universalmente utilizado, pero que no hay que tomar como un cuerpo doctrinal elaborado sistemáticamente. Más bien se trataba de una corriente de pensamiento basado en la confianza en la *razón humana*: saber científico y técnico, en oposición a la ignorancia, tradición y superstición, para transformar la vida material y espiritual de los hombres. Dicho de otra forma: la *Ilustración* funcionó como un sistema de ideas y valores cuyo objetivo era la reforma social y económica, con un apoyo decidido en la secularización del conocimiento y aun de la política.

En este propicio ambiente todas las ramas del saber conocieron importantes progresos. Y entre ellas, tanto el estudio teórico como las aplicaciones prácticas, la pesca. En este sentido hay que recordar que fue Francia una de las naciones en que más pronto comenzó a significarse una importante preocupación intelectual por el mundo pesquero. El banderín de salida: la publicación del

monumental *Diccionario razonado de las Ciencias, las Artes y los Oficios* de Diderot y D'Alambert en 1750.

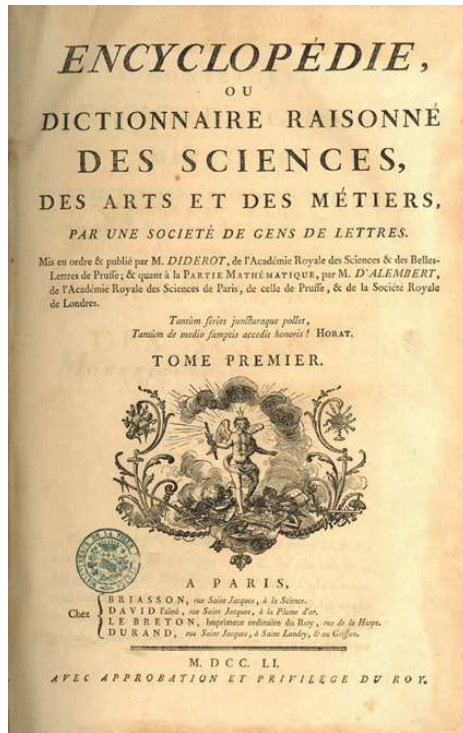


La Academia de Ciencias de París sacó a la luz en el año 1751 otra gigantesca obra, la *Descripción de las Artes y Oficios*, en la que, igual que en la anterior, se incluían descripciones y estudios muy particularizados sobre la actividad pesquera. Pero, todo el mundo coincide en esta valoración, el punto culminante llegó con las investigaciones del científico Henri Louis Duhamel du

Compañía y Pesquería de Castro Urdiales (1784/1785)



Monceau. Entre los años 1769 y 1782 apareció el *Traité de pêches et histoire des poissons...*, la obra ilustrada más elaborada e importante del continente europeo en esta materia.



Duhamel du Monceau influyó directamente en la gran publicación española sobre la pesca del *Siglo de las luces*:

el *Diccionario Histórico de los Artes de Pesca Nacionales* de Don Antonio Sañez Reguart. La primera obra hispana específica de temas pesqueros, con 360 voces y 347 grabados explicativos elaborados por el dibujante y pintor del Real Gabinete de Historia Natural de Madrid, Juan Bautista Bru⁸.

Sañez Reguart, sin duda, no sólo por este monumental tratado, también por su trayectoria, fue el intelectual ilustrado y funcionario real que más se preocupó por colocar a la actividad pesquera a la altura económica que correspondía en la época que le tocó vivir. Es el gran divulgador de la historia y técnicas pesqueras; pero también el personaje que más preocupación tuvo por modernizar el sector. Sañez fue un hombre de Corte que, como dice Arbex, desde niño se dejó “cautivar por la magia de la vida al borde del mar”, y que dedicó la mayor parte de su vida a sacar a los pescadores del enorme atraso social y económico en que se desenvolvían desde hacía siglos.

⁸ Arbex, J. C., Introducción, *Diccionario Histórico de los Artes de la Pesca Nacional*, por el Comisario Real de Guerra de Marina Don Antonio Sañez Reguart. Madrid (reimpresión), 1988.

Compañía y Pesquería de Castro Urdiales (1784/1785)



Don Antonio, no sabemos exactamente el año, nació en Barcelona en la primera mitad del siglo XVIII. Inició su carrera como funcionario de la Corona cuando entró como empleado en la “Renta de Correos” en el año 1763. En los años setenta participaba ya en los círculos literarios más selectos de la Corte. Pero la dedicación intelectual y práctica al estudio de la pesca no comenzó hasta 1780. En aquel año, el conde de Floridablanca comisionó a Sañez para que estudiase el fomento de la pesca y la mejora de las técnicas de salazón en la Costa cantábrica. A los gobernantes les preocupaba saber el por qué del hundimiento desde el siglo anterior de las pesquerías del bacalao y ballenas. La gran novedad es que Sañez Reguart debía hacer las investigaciones in situ, desde Laredo o desde Santander. Al final optó por el último puerto como cuartel general. Durante un buen puñado de años tuvo tiempo para analizar muchas cuestiones pesqueras desde el punto de vista económico y técnico; pero, también para comenzar a estudiar la fauna cantábrica. Con el título *Ictiología Española* presentó al Rey una magnífica colección de 318 láminas coloreadas.

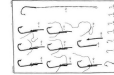
Mucho más importante fue la obra *Memoria sobre el reestablecimiento de Pesquerías en las Costas Septentrionales de España*, firmada en Santander el 26 de

julio de 1781. Allí, coincidiendo con el dictamen de algunos agudos economistas españoles, abogaba por la necesidad de mejorar mucho en las técnicas conserveras del curado, salazón y escabechado. Única forma de conquistar el mercado interior y de desplazar a la vez a los pescados extranjeros.

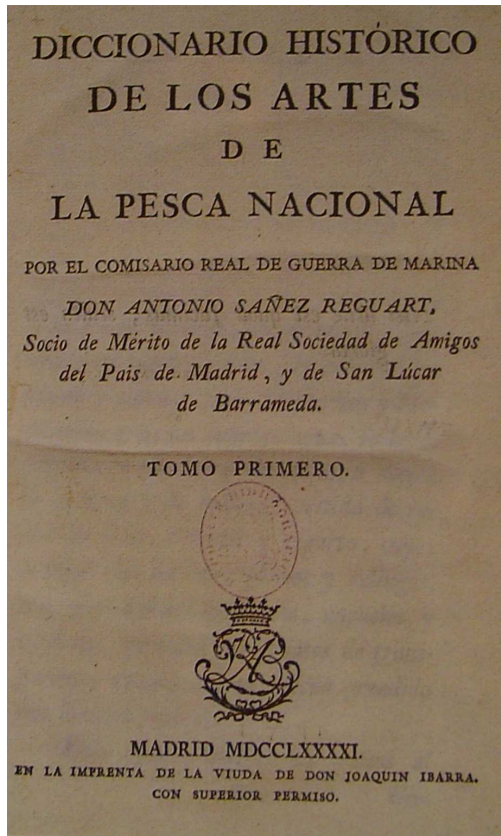
Duhamel du Monceau, H.L.



Parece que nuestro gran ilustrado y preocupado por la pesca regresó a la Corte en 1785. Poco después, en 1786, era nombrado Inspector General de Matrículas. Gracias a este nuevo empleo pudo disponer de tiempo y medios para recorrer todas las costas españolas. El periplo, partiendo de Barcelona, duró dos años. En todos los puertos hizo anotaciones y mandó confeccionar dibujos de todo aquello que consideraba interesante. De regreso nuevamente a



Madrid, por ordenes superiores, y enseguida con la sanción del rey Carlos IV, formuló las importantísimas *Ordenanzas Generales de la Pesca*.



Entre los años 1791 y 1795 publicó Sañez los 5 tomos de su gran obra, el hoy reconocido *Diccionario de los Artes de Pesca*. Pero antes, y es algo que a nosotros ahora nos interesa especialmente y que más tarde retomaremos, parece ser que entre 1785 y 1787 preparó y redactó la Instrucción para la nueva empresa de Galicia. Real Compañía de la que fue también *Director perpetuo*.

No cabe duda, Sañez Reguart por el montante y calidad de sus obras es la figura intelectual de más calibre preocupada por la pesca de la *Ilustración* española. Pero no fue el único. Antes y después de sus trabajos hubo otros personajes con las mismas inclinaciones de estudio y reformas de la pesca. Es, por ejemplo, el caso de Fray Martín de Sarmiento, redactor en el año 1757 del importante ensayo *De los atunes y de sus transmigraciones*. Centrado en las aguas gallegas, salió a la luz en 1788 el *Ensayo de una Historia de los Peces* de don José Cornide y Saavedra.



3. ECONOMISTAS, GOBERNANTES, ILUSTRADOS Y PESCA

Las ideas de la Ilustración provenientes fundamentalmente de Francia, aunque también con influencias notables de Alemania e Italia, encontraron amplia resonancia en la Monarquía española, pero en una minoría elitista de nobles y funcionarios reales. La influencia de las nuevas y reformistas ideas empezó ya a notarse con fuerza en el reinado de Fernando VI, aunque fue con Carlos III cuando este ideario más se notó en términos gubernamentales.

Dentro de las preocupaciones económicas de pensadores y gobernantes ilustrados subyace siempre como punto de partida la idea de la “decadencia” de las pesquerías españolas. Siempre comparan la realidad de su tiempo con una pretendida época de oro y opulencia en el siglo XVI, en referencia expresa al entonces fuerte desarrollo de las pesquerías de bacalao y ballenas. Desde aproximadamente 1640 la mayor de los indicadores denotan que no se pescaba en la Península Ibérica lo suficiente como para abastecer el mercado propio, y más en un país que, comparado con otras zonas europeas, tenía tan alto nivel de consumo de pescado. La contrapartida: importantes

importaciones de pescado salado y curado, y salida significativa de numerario allende de las fronteras.

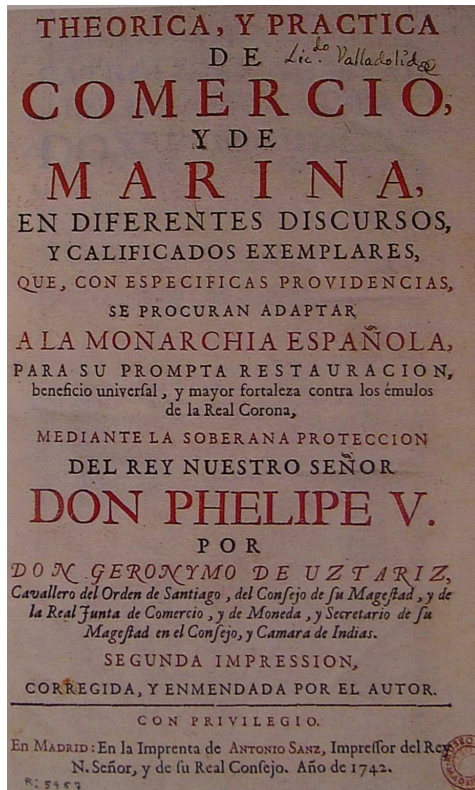


Probablemente fue Jerónimo de Uztaiz el economista ilustrado que mejor vio ya en las primeras décadas del XVIII los problemas que conllevaba esta situación de decadencia pesquera, así como las consecuencias beneficiosas que resultarían para la Monarquía de salir de aquel marasmo:

“Merece también el primer cuidado del Gobierno el remedio de los mucho que nos enflaquecen los extranjeros con la introducción, y gran consumo, que en España tienen



los Pescados salados que nos trahen, particularmente se usa con la generalidad que se sabe en todas las provincias que incluye.

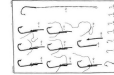


Para una prudencial regulación del referido consumo, se ha de tener presente, que los días de Vigilia en las Provincias

de la Corona de Castilla llegan a 120 al año, y pasan de 160 en las de la Corona de Aragón, y en Navarra, donde en los Sábados está prohibida la carne, a distinción de las de Castilla, cuyo cómputo se hace poco más, o menos, respecto a la variación que ay en las Abstinencias de devoción; y tomando el número de 130 Vigilias al año en toda España, unos Reynos con otros, con el moderado supuesto de que cada vecino, o familia, una con otra gastará quatro onzas de Bacallao el día de Vigilia (lo que no corresponde, ni a onza por persona) vienen a consumirse seis millones de onzas en millón y medio de vecinos, las que hacen 3750 quintales al día, y en los 130 días de Vigilia de cada año, llegan a 487500 quintales, que a razón de cinco pesos, que se le regula de valor, poco más, o menos, quando nos lo venden los Estangeros, montan dos millones 437500 pesos; y añadiendo a este género, la gran cantidad de Salmón salado, Arenques, Sardinias, y otros pescados de fuera, que asimismo se gastan en estos Reynos, se dexa comprender importará cerca de tres millones de pesos el dinero que anualmente nos sacan por este medio siendo una de las causas principales de nuestro lastimoso estado”⁹.

⁹ Uztariz, G. Teórica, y practica de Comercio, y de Marina. Madrid, 1724 y 1742, pp. 271 y 272.

Compañía y Pesquería de Castro Urdiales (1784/1785)



“De este aumento de pescadores resultará también otro beneficio muy grande para toda España, y es, que acrecentándose las pesquerías por los Vasallos de Su Majestad en muchos Mares, y aun en otros, podrán abastecernos mucho de este alimento, mayormente si con gracias que se les conceda en el precio de la Sal, y en otras cosas, como se explicará después, se fomentare este importante tráfico, pues al paso que este se adelantare, se disminuirá la introducción, y el consumo de Abadejo, de otros Pescados salados, por cuyo medio nos sacan millones los Estrangeros, como se ha referido en otros capítulos, se explicará más en los que siguen.

En habiéndose aumentado considerablemente la gente de Mar, como se debe esperar, practicándose los medios que se proponen, será muy conveniente, que por los Comisarios que residan en las mismas Provincias Marítimas, se formen listas de los marineros que hubiere en cada una de ellas, con sus filiaciones, y nota de sus edades, tiempo, y parages que han servido en la Mar, y las demás circunstancias que se deben tener presentes, y que se practican en otros Reynos, y particularmente en Francia, para poder tener siempre noticia segura del número de ellos...”¹⁰



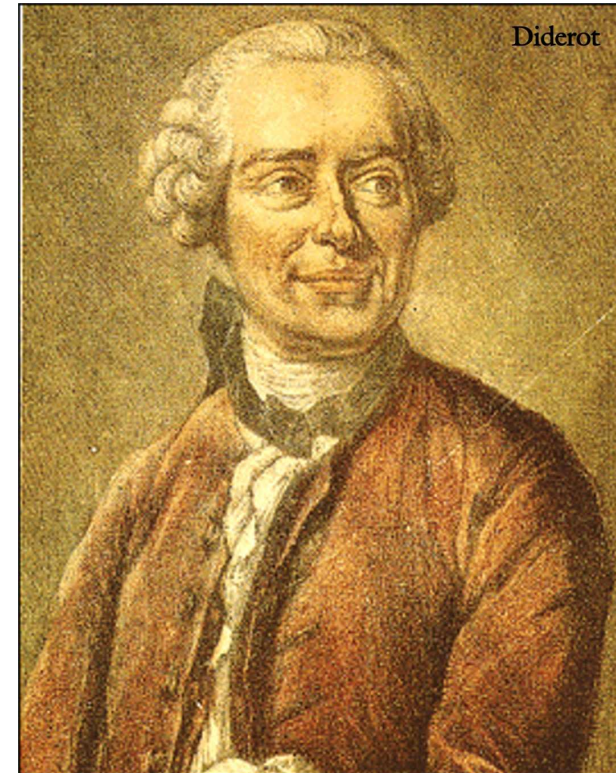
¹⁰ Ibidem, p. 229.

Compañía y Pesquería de Castro Urdiales (1784/1785)



De todos los gobernantes el primero que verdaderamente adapta lo que podemos considerar como una política decididamente favorable a la pesca es Don José Moñino, conde de Floridablanca, en los años en que ocupó la Secretaría de Estado, entre 1777 y 1791. Su pensamiento, indudablemente influido por los estudios de Antonio Sañez Reguart, se plasma en el *Dictamen del Consejo Supremo de Castilla y sus tres fiscales, manifestando a Su Majestad sobre el fomento de Pesquerías* del año 1781. En este documento, siguiendo en parte las primeras realizaciones del marqués de Grimaldi, su antecesor en la Secretaría de Estado, abogaba por el fomento de las pesquerías a través del establecimiento de “compañías pesqueras y salazoneras de capital privado o, mejor, mixto, público y privado”¹¹. El argumento estaba perfectamente formulado: el País en su interior estaba inundado de pescados salados y otras conservas extranjeros, especialmente ingleses y holandeses, y por esta vía salía mucho dinero en dirección a otras naciones. Para remediarlo había que realizar una típica política ilustrada de “sustitución de importaciones”, promoviendo el desarrollo de la actividad pesquera española y muy en especial fomentando los avances técnicos en el beneficio y salazón. Las importaciones de

bacalao había que sustituirlas por merluza y abadejo nacionales, curados y salados con idéntica técnica y calidad. El arenque también podía ser sustituido por una buena sardina salada hispana.



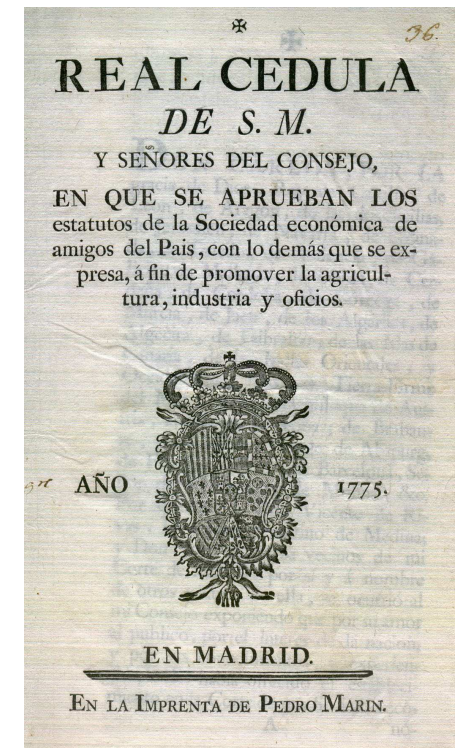
¹¹ López Linage, J. Y Arbex, J. C., *Pesquerías tradicionales y conflictos ecológicos, 1681-1794. Una selección de textos pioneros*. Barcelona, 1991, p. 25.



4. COMPAÑÍAS PRIVILEGIADAS Y COSTA CANTÁBRICA

Las compañías privilegiadas contaron con el mecenazgo y apoyo decidido de los órganos gubernamentales españoles, inspiradas en un principio en el modelo de sus países de origen: Holanda e Inglaterra. Aunque habían sido diseñadas para potenciar el comercio exterior, aquí se aplicaron también al desarrollo de otras actividades¹², caso de la producción artesanal, e incluso al fomento de la pesca en zonas geográficas muy delimitadas. Como denominador común, hay que señalar que las compañías privilegiadas, en cualquiera de las variadas actividades en que se implantaron, nacieron con el apoyo de las autoridades locales o provinciales; pero acabaron siempre buscando la inexorable protección de la Corona. En su afán por poder concentrar suficiente capital para invertir a través de la emisión de acciones, conseguían del Rey una amplia gama de exenciones fiscales, aduaneras y monopolios.

La mayoría, como ahora veremos en el caso de las compañías de pesca creadas en la Costa cantábrica, resultaron un clamoroso fracaso. Cuando las instancias gubernamentales dejaron de prestar ayuda, entraron casi todas en una rápida decadencia. Además, tuvieron siempre en contra a las organizaciones gremiales de pescadores.



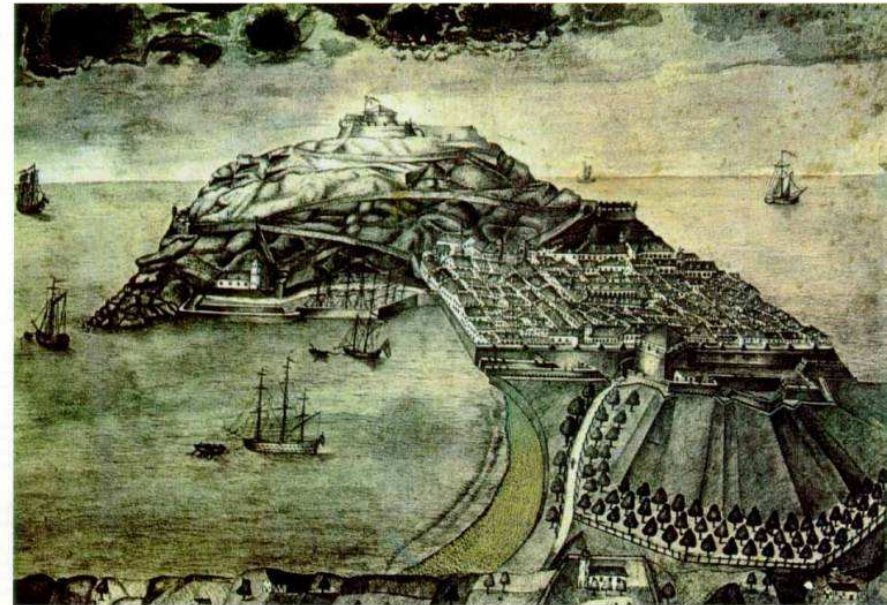
¹² Matilla Quiza, M^a. J., Las compañías privilegiadas en la España del Antiguo Régimen, en “La Economía española al final del Antiguo Régimen”, IV, instituciones (E. M. Artola). Madrid, 1982.



4.1. COMPAÑÍA BALLENERA DE SAN SEBASTIÁN

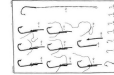
Hacia el año 1728 el Consulado entró en contacto con Don José Patiño con el fin de establecer en San Sebastián una *Compañía Mercantil de Ballenas*. El proyecto pasaba por recuperar la actividad ballenera tan próspera en aguas de Terranova y Labrador en el siglo XVI; aunque esta vez buscando cetáceos en otras aguas. La idea estaba totalmente perfilada y elaborada para 1732. Tan sólo dos años después fue sancionada y aprobada por el rey Felipe V¹³.

Bajo la dirección de Juan Classens y Juan Ignacio de Goicoechea comenzó la compañía adquiriendo dos barcos, que enseguida se convirtieron en una flotilla de cuatro. Pero también desde muy pronto se vio que el negocio iba a ser un fracaso: en la primera campaña no pudieron ir a arponear ballenas a aguas danesas, entonces uno de los mayores caladeros, por la prohibición estipulada por la Corona de comerciar con aquel país nórdico.



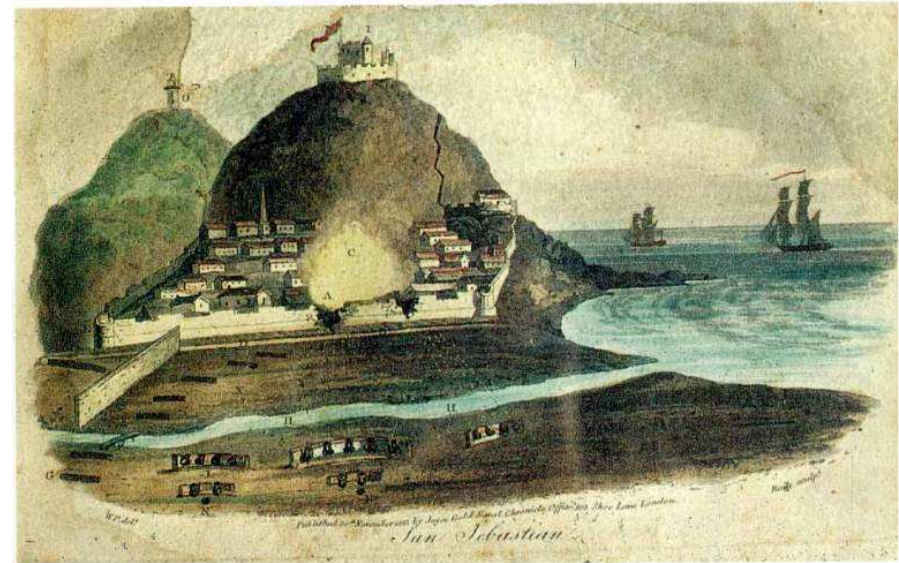
¹³ Ciriquiain-Gaiztarro, M., Los vascos en la pesca de la ballena. Zarauz, 1961.

Compañía y Pesquería de Castro Urdiales (1784/1785)



La compañía inició su andadura pensando en conseguir un millón de reales en acciones; pero los comerciantes donostiarras, ni de lejos, respondieron a las expectativas. De los cuatro buques armados, uno se quemó en el puerto de Pasajes, otro ardió también camino del Estrecho de Davis, y uno más se dedicó a transportar madera hasta los arsenales de Ferrol. El único negocio algo lucrativo, y no tenía nada que ver con los fines de la compañía, fue el alquiler de barcos a la Compañía Guipuzcoana de Caracas para que los utilizara como mercantes.

Mientras en los cercanos puertos de Bayona y San Juan de Luz la actividad ballenera seguía funcionando bien, el intento de San Sebastián acabó en estrepitoso fracaso. Se echaba la culpa a la guerra con los ingleses, a la preferencia de los donostiarras a invertir en barcos corsarios, y a la interrupción de las relaciones con Dinamarca. Lo cierto es que en 1757 comenzó oficialmente el proceso legal de desaparición y liquidación de esta compañía ballenera.





4.2. REAL COMPAÑÍA SARDINERA DE GUETARIA

Cuando Don Pedro Cano y Mucientes era corregidor de la provincia de Guipúzcoa, las Juntas Generales acordaron crear, en el año 1756, una comisión para estudiar la forma de fomentar en el territorio el “beneficio de la sardina”¹⁴. A esta clara experiencia influida por el pensamiento ilustrado, y que debemos entender como un primer precedente, se unió al año siguiente, en 1757, un informe del propio corregidor Cano que presentó en las Juntas para el fomento económico general de la Provincia: en un total de 11 proposiciones, la cuarta contemplaba el desarrollo de la industria salazonera de sardinas, a fin de hacer renacer la actividad pesquera, tan decaída tras la crisis de las pesquerías del bacalao y ballenas de la centuria anterior. La Sociedad de Amigos de País, con sus promotores los “caballeros de Guipúzcoa”, también, al perfilar su plan de recuperación económica, incluía en los proyectos la mejora y extensión de la industria del salazón.



Bajo el patrocinio y ayuda de la Provincia, nació en el mes de abril de 1764 la *Real Compañía Sardinera de Guetaria*. El principal mentor del proyecto y también primer director, con la colaboración directa de Juan Lorenzo de Echave Asu, fue don José de Beldarrain.

Estamos de nuevo ante un típico proyecto ilustrado. La Compañía se creó con un capital de 7.000 pesos, con 35 acciones de 200 pesos cada una; allí participaba el mismísimo Monarca español, la provincia de Guipúzcoa y la villa de Guetaria (una acción). Los promotores eligieron a Guetaria como base, sencillamente porque era entonces uno de los mejores puertos pesqueros: no tenía barra de arena en la entrada de los muelles. La actividad estaba muy bien ideada; pescar sardina, pero beneficiarla y salarla imitando los entonces acreditados sistemas

¹⁴ Garate, M., La Real Compañía sardinera de Guetaria. Un estudio económico. Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, XXXVIII, 1, 2 y 3, San Sebastián, 1982.

Compañía y Pesquería de Castro Urdiales (1784/1785)

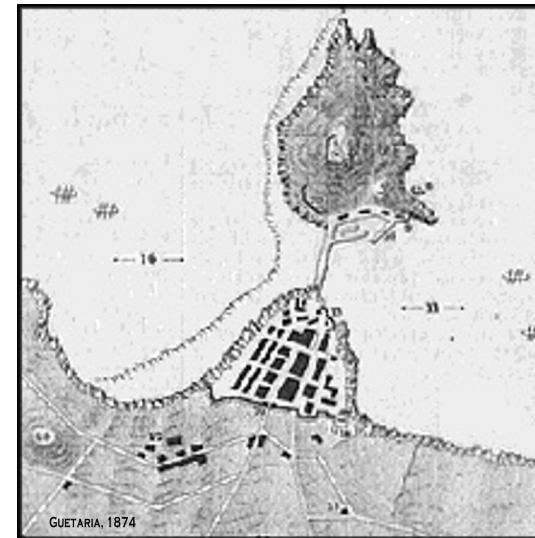


franceses y gallegos. El ámbito de la empresa iba a ser únicamente guipuzcoano.

A lo largo de los años 1765 y 1766 parece que las cosas fueron relativamente bien: la Compañía se dedicó a salar sardina. Pero, en la campaña siguiente el negocio empezó a fallar y tuvo que emprender otras actividades, totalmente fuera del organigrama fundacional: los dirigentes compraron una ferrería, se dedicaron al transporte de anclas hasta Nantes, haciendo el regreso con cargas de trigo; e incluso llegaron a comerciar con sidra y lino.

El negocio para el que surgió la Compañía de Guetaria resultó al final, por otra parte en muy poco tiempo, otro auténtico fracaso. El director y fundador, Beldarrain, murió muy pronto. Las costeras de sardinas oscilaban demasiado de un año a otro, con años muy buenos y otros desastrosos en las capturas. Y, además, la calidad de las conservas dejó desde el principio mucho que desear, hasta el punto de perderse mucho pescado.

La Compañía tan sólo una década después de nacer, entre los años 1773 y 1783, entró en el período de las operaciones legales imprescindibles de liquidación.





4.3. COMPAÑÍA GENERAL DE PESCA MARÍTIMA EN LAS COSTAS DEL MAR CANTÁBRICO

Mucho más serio que los anteriores proyectos fue el intento llevado a cabo por la *Compañía General de Pesca Marítima en las costas del mar Cantábrico*. Uno de sus principales instructores fue don Nicolás de Arriquirar. Nació al amparo de los ensayos ilustrados de la *Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*. Buena parte de sus dirigentes se dio perfecta cuenta del enorme consumo de pescado existente, de que la población del interior castellano crecía, y por ello idearon un proyecto para conquistar aquellos mercados.

Nació oficialmente, con domicilio en Bilbao, como compañía privilegiada de pesca en el año 1770¹⁵. Al igual que otras, se ideó como una sociedad por acciones, con un fondo de 225.000 reales, para *curar, salar, ahumar, salpresar o beneficiar* pescado fresco. Aunque la sede central se establecía en Bilbao, quedaba contemplada la apertura de delegaciones y sucursales en Bermeo y Lequeitio, así como la designación de factores en otros

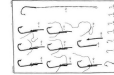
¹⁵ Astigarraga, J., La Compañía General de Pesca Marítima en las costas del mar Cantábrico (1770-1782). Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, XLVIII, 1 y 2. San Sebastián, 1992.

puertos vizcaínos y guipuzcoanos. No iba a vender pescado fresco, sólo conservas.



Como la técnica de salazón no era buena en el País, la Compañía vasca optó por estudiar a fondo los métodos utilizados por irlandeses y escoceses. Ya antes de la constitución de la empresa, entre los años 1770 y 1771, tuvieron lugar diferentes ensayos intentando salar merluza en Bermeo, Ondarroa, Lequeitio y Plencia.

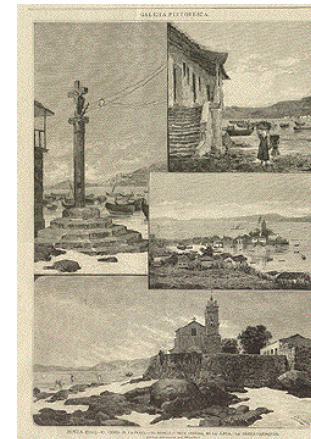
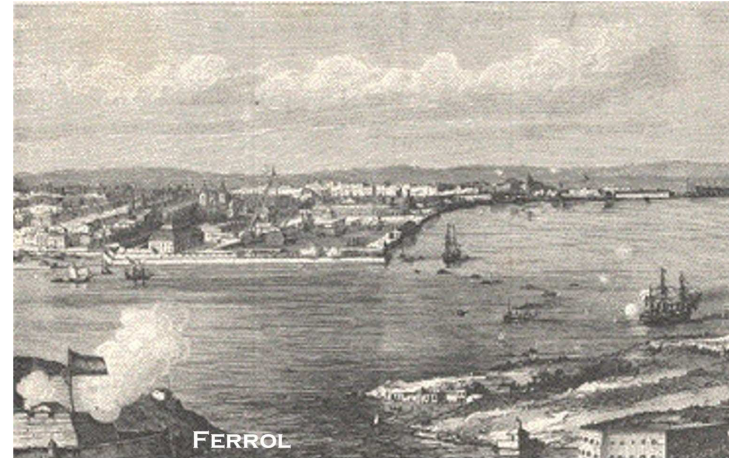
Exactamente igual que otros proyectos parecidos, la compañía domiciliada en Bilbao no tuvo éxito. Problemas con el Consulado bilbaíno, oposición frontal de los cabildos de pescadores, y deficiencias técnicas en la preparación de salazones, condujeron a la extinción de la empresa pesquera en el año 1782.



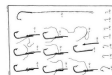
4.4. MONTEPIÓ DE PESCADORES DE GALICIA

No iba a ser una compañía como las vascas. Aunque se ideó como institución de caridad para paliar la miseria de los pescadores gallegos, también contemplaba actividades empresariales tendentes a curar y salar pescados: el 6 de noviembre de 1775 nació, con sede en Santiago, el *Montepío de pescadores de Galicia*¹⁶. Con un millón de reales iniciales, aportados por particulares e instituciones religiosas, pretendían sus asesores hacer frente a aquellos dos objetivos esenciales.

Lo más importante de este Montepío es que se suele considerar como el embrión de la futura Empresa de Pesca de Galicia. Jerónimo de Hijosa y el naturalista gallego José Cornide, principales sustentadores del proyecto, pensaron desde un principio adiestrar a los gallegos en la técnica de curar merluza y abadejo con el mismo sistema empleado en el bacalao de Terranova, y enviar para ello gentes a estudiar los métodos utilizados en San Juan de Luz.



¹⁶ Martínez-Barbeitio, C., *El Montepío de la pesca en la Galicia del siglo XVIII*. La Coruña, 1972.



4.5. REAL COMPAÑÍA MARÍTIMA

De todas las compañías privilegiadas de ámbito pesquero surgidas en la segunda mitad del siglo XVIII, la más importante fue la *Real Compañía Marítima* aprobada con sanción real el 19 de septiembre de 1789. En realidad recogía el espíritu de la fracasada compañía de Bilbao. Tanto es así, que en el proyecto inicial participaron el comerciante de San Sebastián José Ventura de Aranalde, el bilbaíno Tomás de Marien Arróspide y Felipe de Orbegozo Larrañaga.

De la importancia y ambición de la empresa da idea que el memorial presentado al Rey para la fundación estaba firmado, nada y nada menos, por don Antonio Sañez Reguart¹⁷. Los primeros suscriptores de acciones fueron comerciantes de Bilbao, San Sebastián, Santander, Rivadeo y Barcelona, así como marineros profesionales de la cornisa cantábrica. Estuvo dirigida por Sañez Reguart y por Jerónimo de Hijosa.

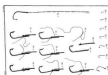
¹⁷ López Linaje, J. y Arbex, J. C., (Edición comentada) Instrucción sucinta provisional, que deberán observar las embarcaciones destinadas al descubrimiento de nuevos comederos, placeres o bancos de pesca de altura en los mares de los dominios del Rey (Madrid, 1788). Vigo, 2005.

Aunque tuvo muchos problemas financieros, la *Compañía Marítima* era el ensayo ilustrado de fomento de pesca más ambicioso: comenzó a trabajar en Galicia; el objetivo era pescar, beneficiar, curar y salar en todos los mares de Europa, África y América. Incluso pensaban en recuperar la cacería de ballenas (llegó a organizar una expedición a aguas de Patagonia). Recogiendo la experiencia del fracaso intento de Bilbao, intentaban sus dirigentes crear una red de factores y corresponsales por toda la costa del Cantábrico y Galicia.

Como curiosidad, pero también como indicativo de la seriedad de los organizadores, podemos señalar que, un poco antes de la constitución oficial, fletaron el primer barco hispano de investigación pesquera: *El Descubridor*¹⁸.



¹⁸ Ibidem.



5. LA COMPAÑÍA Y PESQUERÍA DE CASTRO URDIALES

Todo este largo preámbulo nos va servir, a buen seguro, para entender el por qué del proyecto, hasta ahora prácticamente desconocido, surgido desde Castro Urdiales. A mediados del mes de marzo de 1784, en nombre de don Nicolás de Ampuero y Hormaza, y con el correspondiente poder notaria, Josef Izquierdo presentaba en Santander ante las autoridades de Marina una petición para “*el establecimiento de 12 Lanchas grandes pescadoras en Castro Urdiales. Y pide se exceptúe del servicio a la mitad de los Marineros y Privilegio exclusivo*”¹⁹:

“*Señor:*

Don Nicolás de Ampuero y la Hormaza: A. L. P. Vm. con el mayor respeto dice: ser este puerto de Castro de Urdiales, donde es vecino, propio para la Navegación, por no haber Barra en él, y poder salir y entrar a todas horas, necesario para las pescas de Bonito, Besugo, Congrio, Merluza, y demás pescados útiles a el bien del Reino: Y por lo mismo

¹⁹ Archivo General de la Marina, Don Álvaro de Bazán (en adelante A.G.M.A.B.) S. .Matrículas y Pesca, leg. 1948, Asuntos particulares.

intenta el suplicante se le dé permiso con particular Privilegio para poder tener doce Lanchas Pescadoras, desde diez, hasta treinta toneladas, tripuladas con doce Personas cada una, que la hagan desde Bayona de Galicia hasta la raya de Francia, sin usar de redes, trasmallos, ni otro artificio, para la Pesca de Sardina, que la de a costumbre de cada Pueblo, por serle preciso para el cebo, o carnada de los otros pescados, que se consiguen a 10 y12 leguas de la Tierra, valiéndose muchas veces de la noche, de que pocas veces se valen las Lanchas de los Puertos, Portu pequenez, y es causa porque se escasea de Pescados en las mercedes que hizo V.M. a la Sociedad Bascongada por usar de ellas, dimanado de no ser el puerto tan adecuado.

Y Para su perfección, es necesario se les liberte a los Marineros, o a lo menos, a la mitad, del servicio, atendiendo a que como igual Pesca se usa por la sonda y mareas de tierra, si después de instruidos se sacasen de la Pesquería se perdería por falta de instrucción y práctica.

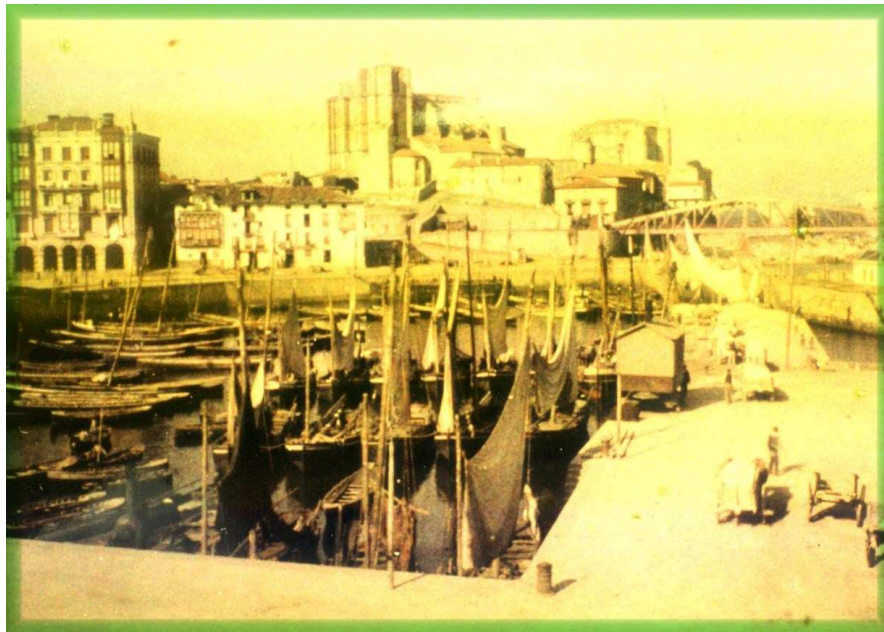
Y puesto en ejecución de precisión, Señor ha de tener grandísimas ventajas el Reino: Y siendo el celo del suplicante enteramente conforme a los designios de V.M. ha hecho una Fábrica de Tenerife de las mares de la Península,

Compañía y Pesquería de Castro Urdiales (1784/1785)



de casas, intereses en Corsarios en las dos pasadas Guerras para defender a V.M.

A quien humildemente Suplica que admitiéndole bajo de su Real Amparo se digne acceder a tan humilde y obediente Petición, mediante sus buenos deseos, y el bien que se seguirá en lo que solicita, y espera merecer de a Real Piedad y Clemencia de V.M.”²⁰



²⁰ Ibidem.

Nicolás de Ampuero y Hormaza, aunque hizo la petición a nivel individual, probablemente era la cabeza visible de un grupo de propietarios y armadores de Castro Urdiales. Quería, con privilegio exclusivo, pescar con una docena de grandes lanchas desde Galicia hasta la frontera con Francia. Proponía que para llevar a cabo el ambicioso proyecto la mitad de la Marinería estuviese a salvo de las peligrosas levadas militares.

Ya más oficialmente, firmando personalmente, Ampuero realizó la petición formal a la máxima autoridad en esta materia en la Secretaría de Marina en Madrid, el 18 de diciembre de aquel mismo año de 1784:

“Señor:

Don Nicolás de Ampuero y la Hormaza vecino de la villa de Castro de Urdiales con su acostumbrado respeto hace el Presente a V. E. que deseando seguir las Reales intenciones de Su Majestad (que Dios guarde) ha hecho un Curtijo o Tenería de las mayores del Reino que trabaja de dos años a esta parte con la mayor perfección, acreditada en esa Corte, varios rompimientos y Plantíos, fábricas de casas, y empleo de intereses en corsarios de las dos pasadas guerras, y hallando Excmo. Señor ser utilísimo el fomento



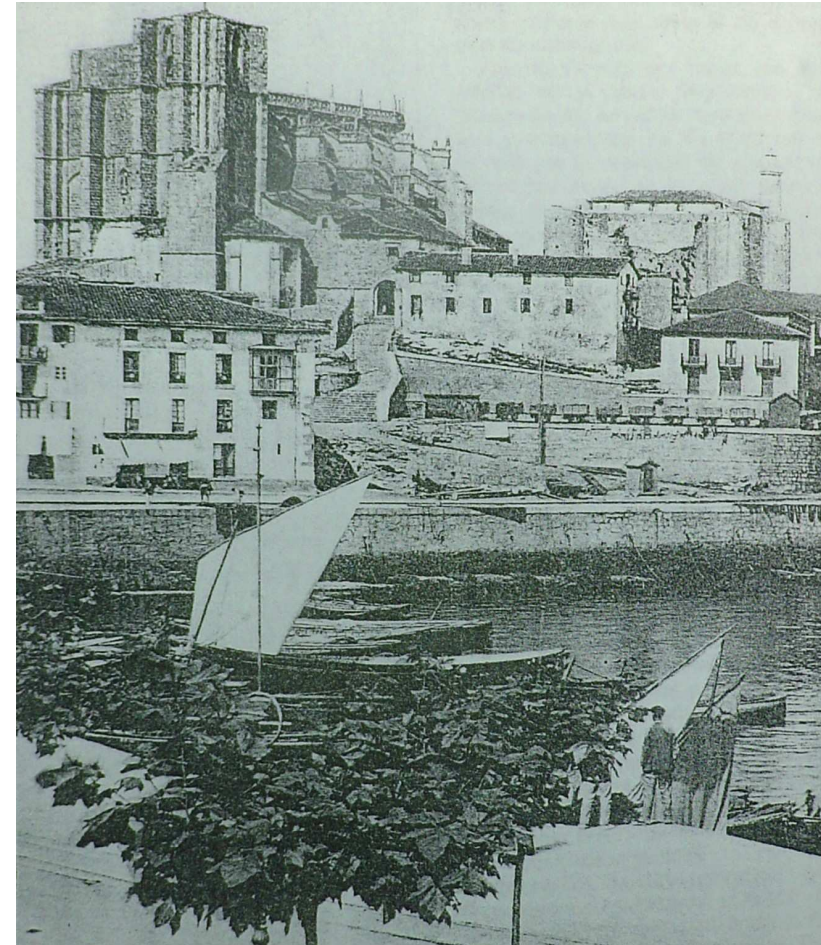
de pescas para bien del Reino, y que se acredite este ramo, que quiso poner en práctica la Sociedad Bascongada, y ha abandonado sin duda por no ser aquel Puerto propio o falta de acierto en la embarcación con que empezaron, y deseando ansioso proseguir en ellas, se acoge a la piedad de V. E. a fin de que inclinando el ánimo del Soberano, le conceda la gracia de Armar hasta doce Lanchas Pescadoras, con doce hombres cada una, de cinco hasta treinta toneladas, que crucen las mares desde el Ferrol hasta San Sebastián, que hagan la Pesquería con cordel, arpón y dardos, por si se presentan Ballenas o trompas, y que en caso de usar redes para el cebo y demás, se execute solo donde se permita, con las mismas gracias y privilegios concedidos a dicha Sociedad Bascongada, y con la de libertara lo menos la mitad de dichos hombres de las levas, porque como en ocho o veinte días no volverán a puerto y se hace por la sonda y marcas de tierra el descubrimiento de congrios, merluzas, besugos y otros pescados, si después de ineligiados se sacasen, de precisión se arruinaría y perdería este tan importante ramo, pero en la sucesivo atraería muchos marineros de Países Exentos por el diario que se le ha de señalar.





Excmo. Señor, el no haber abundante pesca atribúyase y pende en que los Barcos que la hacen, no son de resistencia para aguantar el menor temporal, por ser abiertos, sin cubierta, pequeños, y a la menor mar o viento arriban, y aun sin esto, se recogen en todas las noches a Puerto, y así cuando llegan a las Pesquería, tienen pocas horas para aprovecharse de ella; lo que no sucedería a los de su Proyecto, que dos Buques costaría su Armamento más que doce de los de la costa, que hacen aquella, y lograrán de ella, desde el amanecer, hasta el anochecer, la beneficiarán a bordo, y traerán cuando tengan porción.

Espera del Celo y Patrocinio de V. E. que Amparando su pensar y buen deseo, le consiga, como ordenes de V. E., que lo obedecerá con entera voluntad, con ella ruego a Dios guarde a V. E. muchos años, Castro y diciembre 18 de 1784. (Excmo. Señor Fr. Don Antonio Baldés)”²¹.



²¹ Ibidem.

Compañía y Pesquería de Castro Urdiales (1784/1785)



En esta nueva instancia don Nicolás de Ampuero volvía a recalcar que las virtudes de su proyecto se apoyaban en dos grandes hechos: la bondad del puerto de Castro Urdiales, uno de los pocos del Cantábrico que no tenía barra de arena en la entrada; y la utilización de revolucionarias y grandes lanchas construidas con la defensa de cubiertas. Pretendía ganar mejor las simpatías de las autoridades proponiendo también la recuperación de la caza de ballenas. Restringía algo el campo de acción; ahora sólo pedía exclusividad desde Ferrol a San Sebastián. Y manifestaba querer seguir con el proyecto frustrado que la *Sociedad Bascogada* había intentado pocos años antes en Bilbao.



Con la segunda petición los dirigentes de Marina debieron tomarse mucho más en serio el proyecto. Y hasta tal punto que pidieron un informe al mismísimo, y máxima autoridad española en materias pesquera del siglo XVIII, don Antonio Sañez Reguart. No tardó mucho el preclaro ilustrado en contestar. El 28 de febrero del año siguiente, en 1785, remitía a don Antonio Valdés en Madrid un concienzudo informe. Por la importancia que tiene para la historia pesquera de Castro Urdiales, por la cantidad de apreciaciones técnicas que porta, y por la grandeza intelectual del autor, nonos resistimos a reproducir el contenido en su totalidad:

“Continuándome V. E. sus honras, se dignó mandarme expusiese mi dictamen sobre el proyecto de Pesca propuesto por don Nicolás de Ampuero y la Hormaza, vecino de la villa de Castro de Urdiales, con fecha de 18 de Diciembre de 1784, que dirigí al Ministro de la provincia de Santander en 23 de dicho mes y año :previniéndome V. E. tomase todos aquellos informes que me pareciesen más conducentes a apurar la utilidad, permanencia, y buenas resultas de la idea de aquel sujeto en bien del Estado.

Ramón Ojeda San Miguel

Compañía y Pesquería de Castro Urdiales (1784/1785)



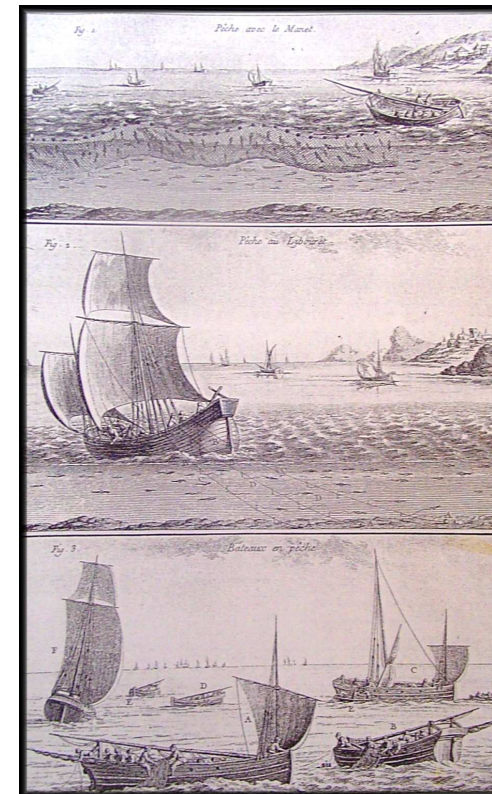
Para el desempeño de esta confianza procedí sin pérdida de correo a enterarme reservadamente de las circunstancias del proponente con única relación al asunto: y correspondiendo con efecto a la verdad de cuanto expone no solo a cerca del cortijo o tenería que ha establecido, rompimientos, y plantíos útiles; sino también que tiene gran tráfico o comercio de escabeches, y pescados frescos, unido a su industria, y actividad personal: serán tan a favor del pensamiento las reflexiones que debo elevar al superior juicio de V. E. como merece, y me dicta el amor al Rey, el celo que me anima por el fomento de su importantísima Marina, y el vivo deseo del de nuestras preciosas pesquerías que es el plantel de ella, a cuyo efecto empezaré formando por puntos un extracto de sus proposiciones para reflexionar sobre ella separadamente.

Punto 1º

Propone armar 12 lanchas pescadoras de porte de 5 hasta 30 toneladas con 12 hombres cada una.

2º

Que éstas cruzarán o navegarán desde el Ferrol a San Sebastián.



Ramón Ojeda San Miguel

Compañía y Pesquería de Castro Urdiales (1784/1785)



3°

Que en dicho espacio o término han de hacer la pesca con Cordel, Arpón y Dardos por si acaso se presentan Ballenas o Trompas.

4°

Que en caso de usar redes para el cebo, se executará solo donde se permita, con las mismas gracias y privilegios concedidos a la Sociedad Bascongada.

5°

Que S. M. le conceda la gracia de libertar a lo menos la mitad de os hombres de cada lancha.

Estas las conceptúo desde luego tan arregladas, como sólidas y demostrativas las razones sobre que las establece: y en prueba procuraré expresar por partes las ventajas de semejante proyecto.

Es bien notorio que nuestras costas del Océano fueron antiguamente muy abundantes de un sin número de clases de peces con que se surtía la nación. Por lo que en las

mismas, con particular cuidado pude examinar en el término de bastantes años, he visto que en el día subsiste la propia abundancia: y que multiplicando el número de barcos, y pescadores al punto que consta hubo hace dos siglos, unido a los reglamentos uniformes que V.E. premedita, se lograrían las mismas, y acaso mayores cosechas de aquellos mares, sin la dura necesidad de recibirlas de unas manos que siempre han de procurar forjarnos cadenas del efectivo oro que les alargamos por aquel género.



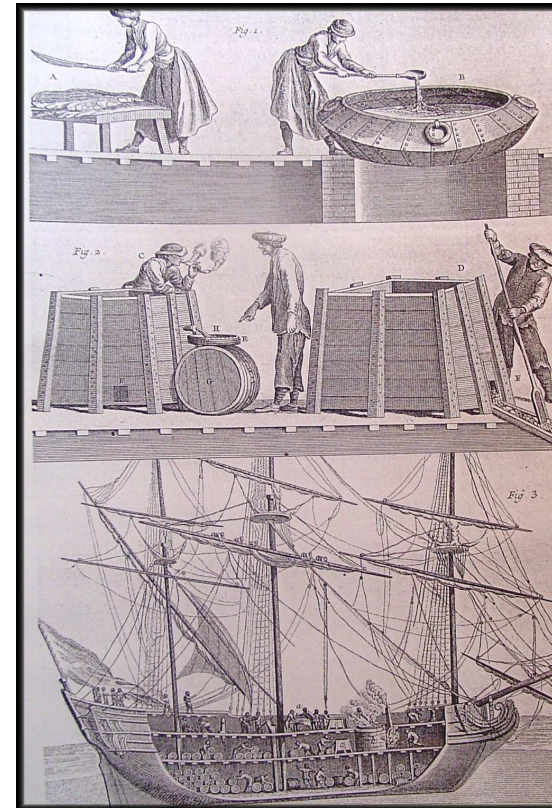
Ramón Ojeda San Miguel



Por dos términos conspira a aquel bien desde luego la primera proposición de Ampuero. 1º el aumento de las 12 lanchas pescadoras, cuyo ejercicio será muy considerable lo que puede dar de sí. Y 2º la prevenida circunstancia de 5 a 30 toneladas: pues estas últimas respectivamente a su porte, y aguante, serán todo lo que cabe en el deseo; pues que a su imitación construirán otros armadores en varios puertos, y es lo que justamente se necesitaba; porque en el día no veo facultades ni proporciones en nuestros pescadores para aquella extensión que exige precisamente nuestra pesquería, esto es, no estar ceñidos como sucede a los Bancos, Sables, Cantiles conocidos inmediatos a las costas, si no ir a buscar las manjuas o venas de pescados a todas las mares, y alturas posibles, pues es axioma corriente, como sucede en todas las cosas, que el pescador debe buscar al pez. ¿Y quien sabe si a las 12, 20 o más leguas de nuestras riveras con la frecuentación de semejantes barcos se verificará el descubrimiento de algún Banco, o Bancos que se pongan en el término de sobrarnos lo que ahora nos escasea?

Con estas lanchas pescadoras de cubierta lleva la tripulación provisiones: se mantendrán en la mar todo el tiempo que les convenga: podrá beneficiarse a bordo el pescado aprovechando muchos días de pesca que no es

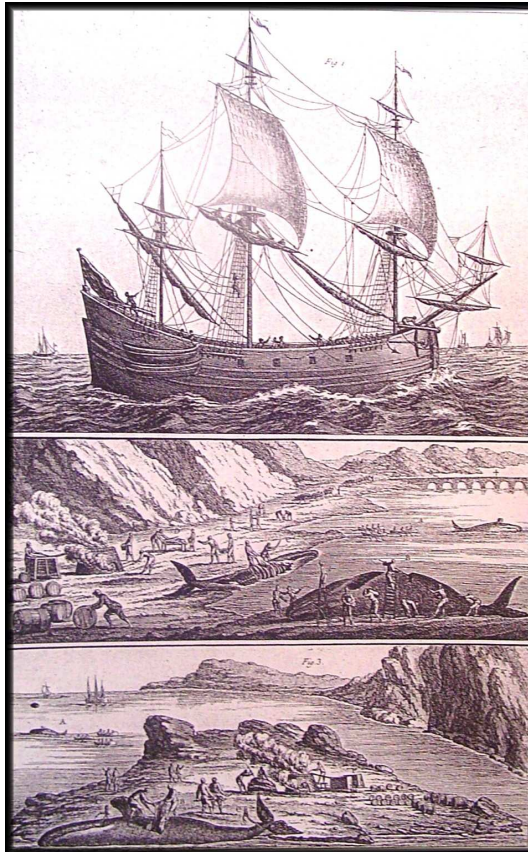
posible en las lanchas pequeñas; y la gente deberá estar menos expuesta a las desgracias que en ellas, por su poca resistencia y amparo, se verifican regularmente todos los inviernos por aquellas costas.





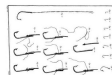
Propone Ampuero en el 2º artículo que sus lanchas crucen o naveguen los mares desde el E. al O. fijando los puntos terminantes en San Sebastián y Ferrol.

No hallo motivo de inconveniente en que se le conceda semejante extensión; antes bien debe ejecutarse así para el deseado, y necesario descubrimiento de la pesca, como para el reconocimiento de fondos.



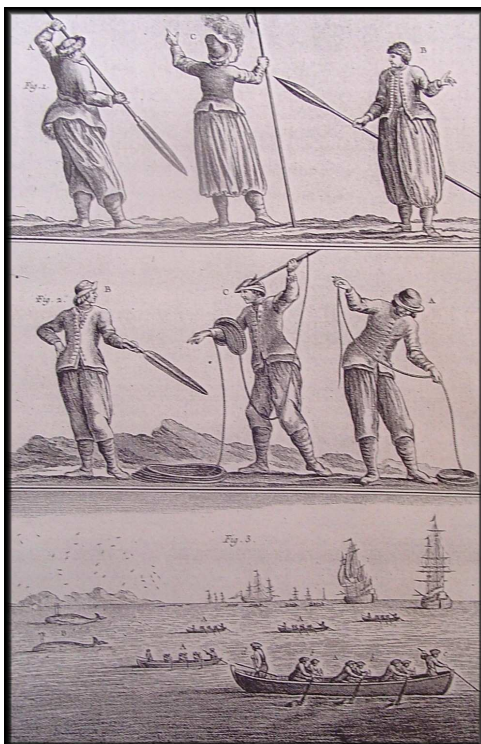
Pero esto nunca deberá entenderse de otro modo sino con las lanchas de cubierta; esto es, las de 20 a 25 u 30 toneladas que se comprendan en el número de las 12 propuestas; porque las pequeñas, y desbocándose expondrían a un continuo peligro en la braveza de aquellas mares si intentasen engolfarse; y si no tendrían precisamente que hacer su pesca a las inmediaciones de los demás puertos en los bancos conocidos de los pescadores de ellos; de que dimanarían perjuicios, y por consiguiente quejas, y recursos.

En las lanchas de cubierta no media esta precisión porque con facilidad tomarán altura, y en caso de que una u otra vez les convenga acercarse a la costa, no puede reclamarse con razón el aprovechamiento ya por la extensión de los mares y sus pescaderos, como porque estas lanchas no están forzosamente atenuadas a la pesca de la inmediación por sus circunstancias: y por las mismas deben proceder con entera libertad en su pesquería: y esto sería estímulo para que muchos se esfuercen a



construirlas de igual porte que es lo que conviene en aquellas costas.

Dice en su tercera proposición Ampuero: que dichas lanchas hagan la pesca en todo el término expresado con cordel.



Este artículo sobre dirigirse únicamente a la pesca del anzuelo (tan recomendada en las últimas ordenanzas de la marina de Francia por aquel Soberano) y que entre nosotros igualmente es la que conviene fomentar al paso que se suprima cuanto sea posible el uso de redes destructoras, llamadas comúnmente de traina o barrederas; está muy conforme con la distinción que deyo propuesta a favor de los barcos de cubierta, los cuales en la pesca al Cordel para el Congrio, Merluza, Mero, Gata, Lija, Clavo, Sollo... por la comodidad de buscarlos, y hacer la pesquería con permanencia, es preciso lucren muchísimo: no menos por que estos peces salados serán un artículo de consecuencia; como por los cueros, y grasas que sin dificultad se extraen de ellos. Y convendría que muchos peces que ya por su figura, disforme corpulencia, o n mi concepto por precaución vulgar lastimosamente desprecian aquellas gentes, los salasen, embarrilasen para el consumo público; pues en esta arte hablo de pura práctica, porque he comido varias veces de ellos, y he hecho comer a algunas personas de gusto delicado y los hallaron buenos sin haber experimentado incomodidad alguna. Con esta repetida seguridad lo propongo para abrazar dos fines útiles: 1º que cuanto más aprovechemos nuestros pescados, usaremos menos bacalao: y 2º los pescadores tendrán más lucro, y por

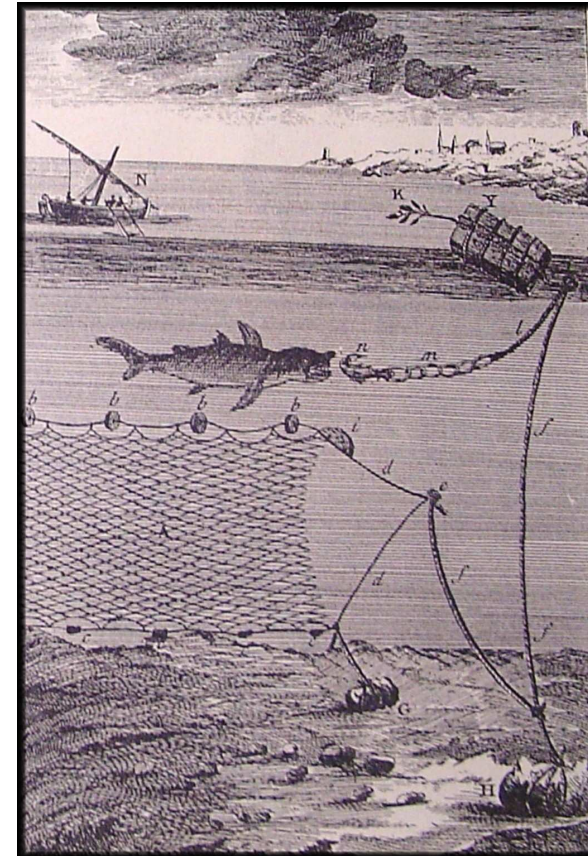


consiguiente mayor estímulo para su aplicación a pescar que es lo que importa.

Si este proyecto se verifica, y S. M. tiene por conveniente se anime, y afine hasta el punto posible de perfección, me propongo formalizar unas reflexiones prácticas sobre tales aprovechamientos explicando los modos de salar, salpresar, empacar, y conservar semejantes peces que por su enorme tamaño, y carne algo correosa son despreciados de los marineros, y demás habitantes de las costas, como que tienen en abundancia, y a la mano muchas clases de los más gustosos, y delicados; pero los pueblos de las provincias interiores, que carecen de esta proporción, hallarán un regalo, surtido, y alimento mucho más fresco, y por consiguiente más saludable, y equitativo que el bacalao.

También cuando llegue el caso insertaré en ellas el método o usos de los grandes palangres, que serán muy convenientes en mar a fuera a tales barcos: como asimismo algunas clases de redes grandes de driva, y aun permanentes para varias pescas, y la de la Merluza en mar alto: y el armador, instruyendo de todo esto a sus Patrones o valiéndose de algún Práctico, podrá aprovecharse de semejantes beneficios que celebraría ver

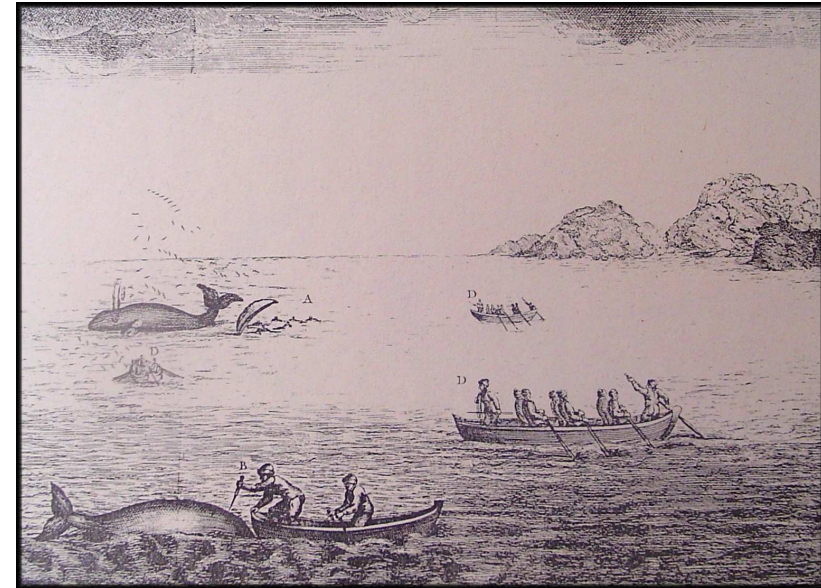
establecidos en bien de aquellas costas, por el que resultará a toda la nación y mejor servicio del Rey, cuyo pan me sustenta.



Compañía y Pesquería de Castro Urdiales (1784/1785)



La prevención que dice Ampuero, llevarán sus barcos de Arpón, y Dardos por si acaso se presentan Ballenas, o Trompas: es de las más oportunas en aquellas mares, porque todas las primaveras, y otoñadas seguramente se ven pasar estos monstruosos peces: como que en los siglos pasados fue ésta una de las principales pesquerías de todas aquellas costas, según acreditan las cabañas o casas grandes que servían de almacenes, calderas en que se derretía la grasa, testuces, costillas, vértebras..., que yo mismo he visto en varios de aquellos puertos: y si semejante pesca se resucitase en lo posible, no hay duda ahorrariamos algunos millones de reales que al año importa la grasa de ballena que consumen aquellas provincias, y nos traen los Holandeses.



El modo de que tome algún principio de restauración este objeto es el mismo proyecto de Ampuero, porque a la primera Ballena o Trompa que sus Lanchas afiancen, será noticia que correrá toda la costa, y un poderoso estímulo para que otros se animen a iguales armamentos.

Propone Ampuero en el artículo 4º de su solicitud: que en caso de usar redes para el cebo, se execute solo donde se permita, con las mismas gracias y privilegios concedidos a la Sociedad Bascongada.

Las redes para la pesca del cebo, como es la Sardina, y Xibias, con otros peces menores que a este efecto se necesitan, son indispensables a este armador, pues que sin carnadas en el uso del cordel no hay pesca, a no ser la del bonito, y atún que se hace a Cacea poniendo en el anzuelo una pluma, trapo blanco, o un pedazo de la piel del primero de dichos peces que se coge.

Ramón Ojeda San Miguel

Compañía y Pesquería de Castro Urdiales (1784/1785)



Por lo mismo pide justamente en este artículo; pero como expresa en la distinción de que el uso de las redes se execute donde se permita; con las mismas gracias y privilegios concedidos a la Sociedad Bascongada: no comprendo que en esta segunda parte pueda referirse el sentido, sino al artículo 22 de la Real Cédula que se expidió en 16 de febrero de 1775 para el establecimiento de una compañía general de pesca marítima, a instancia de aquel cuerpo patriótico.



Aunque en mi concepto este es el único que pudo tener presente Ampuero para formar su instancia por la cláusula que dice: gozando la compañía de los privilegios que disfrute la pesca de cada respectivo puerto: no puede ni debe servir de regla pues en aquel goce se tocaba un inconveniente de mucha consideración porque perjudicaría si así se hubiese verificado los gremios de mar, quitándoles, con sus barcos, y gentes exentas de matrícula, el fruto de su propio campo, y era un conocido perjuicio a la Marina.

Además produciría confusión, y desorden porque la pesca debe ser uniforme, y no era posible que la compañía evitase muchos abusos, y libertades de sus individuos en el modo de ejecutarla; y siempre serían mirados con odio. Esto es tan práctico como que aun en un mismo puerto como el de Santander, los marineros de la calle alta, y la del mar, sin embargo de que componen un mismo gremio, y que van en comunidad a las costeras de Congrio, Merluza, Besugo... no obstante han tenido reñidísimos pleitos, y aun temo subsista la discordia sobre el vario modo de pescar la sardina.

Está bien que Ampuero use de las redes que puramente necesite para la pesca del cebo en donde se permita o

Compañía y Pesquería de Castro Urdiales (1784/1785)



cause daño, según el método de los pescadores de los puertos, y la playa, considerado como armador de barcos de cubierta, y que sus tripulaciones se componen de matriculados, que como tales por ordenanza gozan en todos los dominios de S. M. esta franquicia.

Por otra parte Ampuero tiene el cebo de la Sardina que para fresca, y salpresa o embarrilada la pescarán sus lanchas menores, y hará su correspondiente acopio para todo el año, singularmente para la pesca de Besugo, y aun la de Congrio, y Merluza...

También en la mar alta el recurso de nuestros pescadores que son las Potas o grandes Xibias de peso de una, dos y más arrobas que es la carnada más apreciada. Bien que ya dice el mismo que en caso de usar de redes para el cebo: y en él, repito, debe gozar privilegio de matriculado, arreglándose al método del paraje o parajes en que las use, por evitar daños, y quejas.

En lo demás no tiene Ampuero que adherirse a los privilegios que se concedieron a aquella compañía; pues que la libertad de derechos: la sal fiada por seis meses: libre del recargo de caminos, y Milicias: supresión de impuestos municipales..., está todo expresa, y

terminantemente concedido en varias Reales Ordenes, y ulteriormente en las de 23 de Diciembre de 1782, y la confirmatoria de 18 de febrero de 1784.

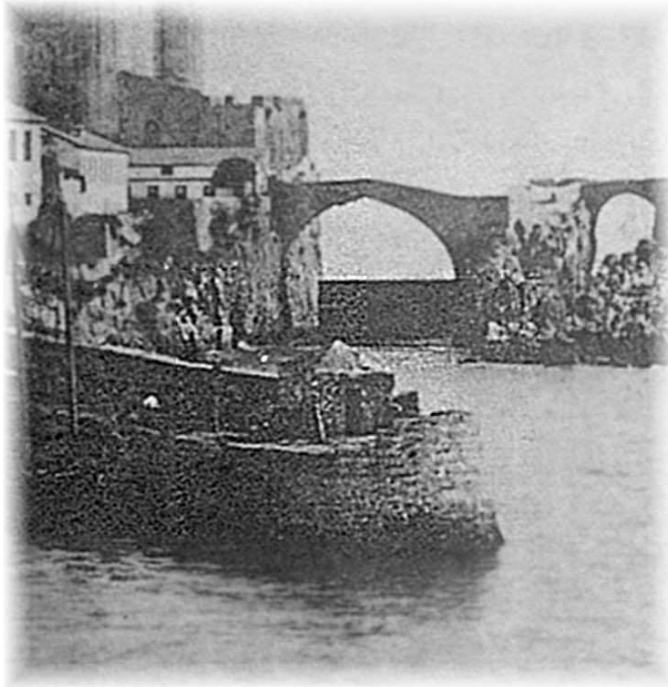


Ramón Ojeda San Miguel

Compañía y Pesquería de Castro Urdiales (1784/1785)



Lo que únicamente falta es la libertad de derechos de grasa o aceite de Ballenas que pesquen sus lanchas, según se concedió a la Sociedad Bascongada por el artículo 20; pero esta gracia debe ser consiguiente, y para lo mismo puede insertarse en la orden u ordenes que se expidan sobre este proyecto.

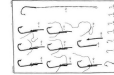


El 5º y último artículo se reduce a solicitar que S. M. le conceda la gracia de libertar a lo menos la mitad de los hombres de cada lancha de las levas.

Las razones que expone para esta distinción son evidentes: con ella podrá tripular con facilidad sus lanchas porque le serán menos costosas las soldadas o ajustes: tendrá buenos, y prácticos marineros pescadores, con la seguridad de por ligereza o frívolos motivos no tomarán partido en otros barcos; y de este modo afianzará la continuación, y utilidades de su empresa, que considero muy acreedora a la superior protección de V. E. por el conocido bien que promete, y que S. M. se digne adherir a la instancia de este sujeto concediéndole esta gracia bajo la precisa circunstancia de que los 6 hombres de cada lancha en quienes recaiga la exención, han de ser Españoles; y en ningún modo extranjeros: con la obligación de llevar en cada una de las que pasen de 5 toneladas a lo menos un muchacho del país desde la edad de 9 a 14 años.

En esto nada se aventura, pues dado caso de que no verificase Ampuero cuanto expone establecer, no tienen efecto alguno las gracias expresadas: y todas las costas de todos modos verán el patrocinio, atención, y fomentos que

Compañía y Pesquería de Castro Urdiales (1784/1785)



se dedican a nuestra pesca nacional, que tanto interesa al bien del Reino por la multitud de ventajas a que trasciende.

Es cuanto en justicia, y conciencia puedo decir a V. E. según permite mi sincera ingenuidad, y alcanzan mis escasas luces en la práctica que tengo de estos asuntos, deseando corresponder agradecido a esta confianza.

Madrid 28 de febrero de 1785.

*Antonio Sañez Reguart*²².

Como podemos comprobar, en principio Sañez Reguart no era, ni mucho menos, contrario al proyecto pesquero de Castro Urdiales. No obstante, las autoridades de marina en la Corte, aprovechando la estancia de Sañez en el puerto de Santander, pidieron nuevas aclaraciones: “*Habiendo dado cuenta al Rey del informe de Vm. sobre el proyecto de pesquería propuesto por don Nicolás de Ampuero vecino de Castro Urdiales, ha resuelto S. M. que Vm. extienda y me remita, las reglas que deben regir para el establecimiento, según ofrece el Punto 3º del informe. Y de*

²² A.G.M.A.B., S. Matrículas y Pesca, leg. 1951, Asuntos Particulares.

*Su Real Orden lo comunico a Vm., cuya vida guarde Dios muchos años. Aranjuez 2 de mayo de 1785*²³.



Desde Santander, a comienzos del mes de agosto del mismo 1785, Antonio Sañez Reguart contestaba de nuevo:

“*Excmo. Señor:*

Señor. Consiguiente a la Real Orden que V. E. se sirvió comunicarme en fecha de dos de mayo próximo pasado, a que no pude dar el pronto, y debido cumplimiento que

²³ Ibidem.

Compañía y Pesquería de Castro Urdiales (1784/1785)



deseaba a causa del deplorable estado de mi salud y hallarme tomando los Baños de Riesgo según tuve el honor de manifestar a V. E. apenas llegó a mis manos la expresada Orden; tengo ahora el de incluir la Instrucción o reflexiones prácticas que manda S. M. entienda para el aprovechamiento de muchos peces que ya por su figura, disforme corpulencia, o según comprendo por vulgar precaución desprecian los Marineros de Castro y demás puertos de la Costa a que coadyuva principalmente el ignorar los modos y medios de Salar, Salpresar, Empacar, y conservar semejantes peces para el consumo de las provincias interiores según propuse en el punto tercero del informe de 28 de Febrero próximo pasado que se sirvió V. E. mandarme dar sobre el proyecto de pesca propuesto por don Nicolás de Ampuero vecino de la citada villa de Castro-Urdiales cuyo aprovechamiento sobre ser una economía que conspire al fomento de nuestras pesquerías contribuirá al ahorro del consumo del Bacalao que tanto perjudica al Estado.



Cuando extendí dicho Informe me hallaba en Madrid como sabe V. E. y por lo mismo en el expresado punto tercero propuse igualmente insertar en la propia Instrucción el método o uso de grandes palangres: como así mismo algunas clases de Redes de driva, y permanentes para varias pescas para que el Armador instruyendo por este medio a sus patrones o valiéndose de algún práctico pudiese aprovecharse de semejantes beneficios; pero hallándome tan inmediato al Pueblo de

Ramón Ojeda San Miguel

Compañía y Pesquería de Castro Urdiales (1784/1785)



Castro, y teniendo aquí proporción de poderle manifestar con más facilidad demostrativamente en este así algunas de las redes que digo como también los palangres le será nada incómodo a Ampuero el enviar aquí si como es regular desea perfeccionar su establecimiento uno de sus Patrones más expertos y de su confianza para que enterándose menudamente de todo, y visto los instrumentos o armazones citadas, y su uso ponerlo en práctica en aquella pesquería para que con la utilidad que se experimente se entiendan por todas estas Costas que creo será muy conducente al fomento de la Marina.

Si esto no obstante S. M. tiene por conveniente extienda o forme algunas otras reglas o plan que pueda conducir a perfeccionar cualesquiera idea, o establecimiento procederé según alcance al desempeño de mi obligación mediante las Superiores ordenes de V. E. cuya importante vida pido a nuestro Señor me guarde muchos años. Santander 5 de Agosto de 1785.

Antonio Sañez Reguart.

(D. Antonio Valdés) ”²⁴



²⁴ Ibidem.

Compañía y Pesquería de Castro Urdiales (1784/1785)



Finalmente el expediente quedaba completo. Pero desde Madrid no todo absolutamente estaba claro:

“Don Nicolás de Ampuero, vecino de Castro de Urdiales propone un establecimiento de pesca en la Costa de Cantabria.

Examinado este Proyecto por don Antonio Sañez Reguart expone su dictamen sobre cada punto de los cinco en que se divide, hallando que sobre ser ciertas las facultades, industria y actividad del proponente, para realizar el pensamiento, resultarán de éste grandes ventajas; porque subsistiendo en el día aquella grande abundancia de todos peces en nuestras costas del océano con que se surtía la nación, si se multiplica el número de barcos y Pescadores al punto en que estuvo dos siglos hace, se lograrán las mismas y acaso mayores cosechas de aquellos Mares, sin la dura necesidad de recibirlas de unas manos que siempre han de procurar forjarnos cadenas del efectivo oro que les alargamos por aquel género: entendiéndose necesario para el logro dicho, el establecimiento de los Reglamentos uniformes que se premedita.





Punto 1º

Armar doce lanchas pescadoras de porte 5 hasta de 30 toneladas, con 12 hombres cada una.

El aumento de estas 12 lanchas producirá un considerable bien, y serán todo lo que cabe en el deseo, pues que a su imitación construirán otros armadores en varios Puertos, y es lo que justamente se necesitaba, porque en el día no hay en nuestros pescadores proporción ni facultades para la extensión que exige la pesquería, estando ceñidos a los Bancos, Sables, y Cantiles conocidos inmediatos a las Costas, cuando debieran ir a buscar las Manjuas o venas de pescados a todas las mares y alturas posibles. Y quizás alas 15, 20 o más leguas de nuestras riveras en la frecuentación de tales Barcos se verificará el descubrimiento de aún Banco o Bancos que faciliten con sobras lo que ahora escasea.

Con estas lanchas de cubierta lleva la tripulación sus provisiones; se mantendrá en la mar todo el tiempo conveniente, podrán beneficiar a bordo el pescado aprovechando muchos días de pesca que no es posible en las Lanchas pequeñas; y la Gente estará menos expuesta a

las desgracias que en las últimas, por su poca resistencia y aparo, se verifican en los Inviernos por aquellas costas.

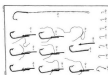


2º Punto

Cruzarán o navegarán desde el Ferrol a San Sebastián.

No halla Reguart inconveniente en que se le dé esta extensión; antes bien debe ejecutarse así para el deseado y necesario descubrimiento de la pesca, como para el reconocimiento de fondos. Pero esto solo deberá

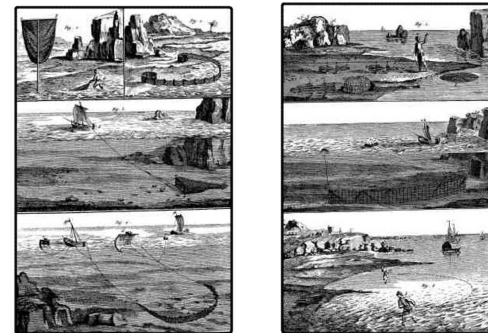
Compañía y Pesquería de Castro Urdiales (1784/1785)



entenderse con las Lanchas de cubierta, esto es las de 20, 25 o 30 toneladas, que se comprendan en el número de las doce propuestas, porque las pequeñas se expondrían a un continuo peligro en la braveza de aquellas Mares si intentasen engolfarse, y sino tendrían precisamente que hacer su pesca a las inmediaciones de los demás Puertos en los bancos conocidos de los pescadores de ellos, de que dimanarían perjuicios y por consecuencia quejas y recursos. No media esta precisión en las Lanchas de cubierta porque con facilidad tomarán altura, y en caso de que una u otra vez les convenga acercarse a la costa no puede reclamarse con razón el aprovechamiento, ya por la extensión de los mares y sus pescadores, y ya porque estas lanchas no están forzosamente atenuadas a la pesca de la inmediación por sus circunstancias, y por las mismas deben proceder con entera libertad en su pesquería: lo cual será estímulo para que muchos se esfuercen a construirlas de igual porte, como conviene suceda en aquellas costas.

3º Punto

En dicho espacio o término de su navegación han de hacer la pesca con Cordel, Arpón, y Dardos por si acaso se presentan Ballenas o Trompas.



Este artículo sobre dirigirse únicamente a la pesca de Anzuelo (tan recomendada en las últimas Ordenanzas de Francia) que conviene fomentar, al paso que suprimir todo lo posible el uso de las redes destructoras llamadas trainas o barrederas; está muy conforme con la distinción ya expresada a favor de los barcos de cubierta, los cuales en la pesca al cordel para el congrio, merluza, mero,

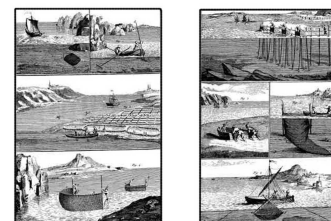
Ramón Ojeda San Miguel

Compañía y Pesquería de Castro Urdiales (1784/1785)



sollo..., por la comodidad de buscarlos y hacer la pesca con permanencia, es preciso lucren mucho, tanto porque estos peces salados serán un artículo de consecuencia, cuanto por los cueros y grasas que sin dificultad se extraen de ellos. Convendría que muchos peces que por su figura, disforme corpulencia, o lo que es más cierto, por precaución vulgar, lastimosamente desprecian aquellas gentes, los salasen y embarrilasen para el consumo público; pues siendo gustosos al paladar y no causando incomodidad alguna como Reguart y otras personas han experimentado, resultarían dos fines útiles: 1º Que cuanto más aprovechamos nuestro pescado usaremos menos bacalao: 2º Que los pescadores tendrán más lucro y por consiguiente mayor estímulo para su aplicación a pescar, que es lo que importa si este proyecto se verifica, V. M. tiene por conveniente se anime y afine hasta el punto posible de perfección, ofrece Reguart formalizar unas reflexiones prácticas sobre tales aprovechamientos, explicando los modos de salpresar, empacar, y conservar semejantes peces, que por su enorme tamaño y carne algo correosa son despreciados de los marineros y demás gentes de las costas, como que tienen en abundancia y a la mano muchas clases de los más gustosos y delicados; pero los Pueblos de las Provincias interiores, que carecen de esta proporción, hallarán un regalo, y alimento mucho

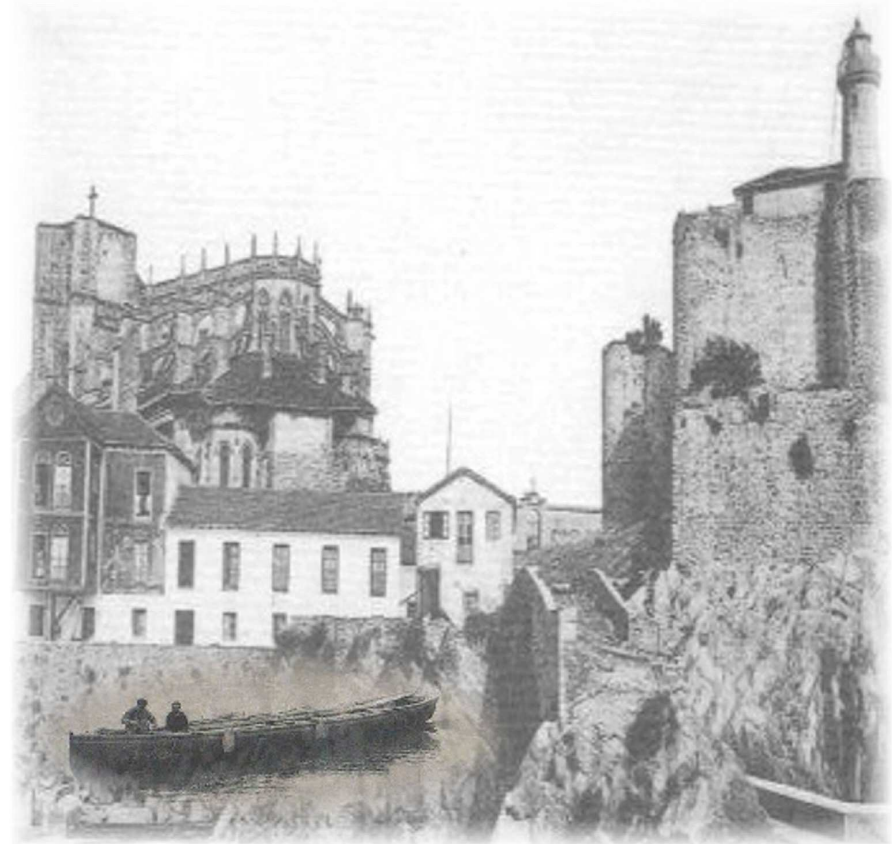
más fresco, y por consiguiente más saludable que el bacalao, y más cómodo precio que éste. En tal caso insertará también en dichas reflexiones el método o usos de los grandes palangres, que serán muy convenientes en mar afuera a tales Barcos; como también algunas redes grandes de driva, permanentes para varias pescas y la de la merluza en mar alto; para que el Armador influyendo de todo esto a sus patrones, o valiéndose de algún práctico, pueda aprovecharse de semejantes beneficios, que Reguart desea ver establecidos en beneficio de aquellas costas, por el que resultará a toda la nación, y al mejor servicio de S. M.

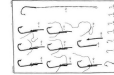


Compañía y Pesquería de Castro Urdiales (1784/1785)



Halla muy oportuna la prevención de Arpón y Dardos por si acaso se presentan Ballenas o Trompas, pues todas las primaveras y Otoñadas se ven pasar estos Monstruos peces, y en los siglos pasados fue ésta una de las principales pesquerías de todas aquellas costas, según acreditan las Cabañas o Casas grandes que servían de almacenes, Calderas en que se derretía la Grasa, huesos grandes aun se ven en aquellos Puertos. Y si semejante pesca se resucitase en lo posible, ahorraríamos algunos millones de reales que al año importa la grasa de ballena, que consumen aquellas Provincias y os traen los Holandeses: siendo el modo de que tome alguna restauración este objeto, el mismo proyecto de que se trata, porque a la primera trompa o ballena que las Lanchas afiancen, correrá la noticia por toda la costa, y será un poderoso estímulo para que otros se animen a iguales armamentos.





4º Punto

En caso de usar redes para el cebo, se ejecutará solo donde se permita, con las mismas gracias y privilegios concedidos a la Sociedad Bascongada.

Son indispensables a el Armador las redes para la pesca del cebo, como es la sardina y Jibias, con otros peces menores que a este fin se necesitan, pues que sin carnadas en el uso del cordel no hay pesca, a no ser la del bonito y atún que se hace a cacea poniendo en el anzuelo una pluma, trapo blanco, o un pedazo de la piel del primero de dichos peces que se coge. Por lo mismo dice Reguart que pide justamente en este artículo el Proponente: pero como expresa en la distinción de que el uso de las redes se execute donde se permita, con las mismas gracias y privilegios concedidos a la Sociedad Bascongada, no comprende que en esta segunda parte pueda referirse si no al artículo 22 de la Cédula expedida en 16 de febrero de 1775 para el establecimiento de una Compañía General de pesca marítima a instancia de aquel Cuerpo Patriótico, cuya cláusula dice: gozando la Compañía de los privilegios que disfrute la pesca de cada respectivo Puerto. Pero no pude ni debe servir de regla, pues en tal goce se tocaría un inconveniente de mucha consideración,

de perjudicar a los Gremios de Gente de mar, quitando con unos barcos y gentes exentas de matrícula el fruto de su propio campo, con conocido detrimento de la Marina. Además, la Compañía con dicha cláusula habría producido confusión y desorden, porque la pesca debe ser uniforme, y no sería posible que la Compañía evitase muchos abusos y libertades de sus individuos en el modo de ejecutarla, y siempre serían mirados con odio. Esto se confirma con el hecho práctico de que en un mismo puerto como el de Santander, los marineros de la Calle Alta, y la del Mar, sin embargo de componer un mismo gremio, y que van en comunidad a las costeras de congrio, merluza, besugo..., no obstante han tenido reñidos pleitos sobre el vario modo de pescar la sardina.



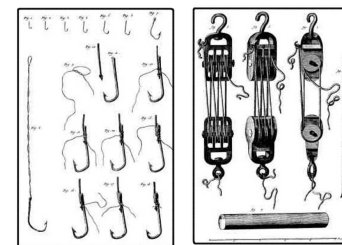
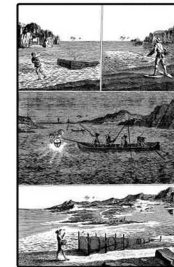
Compañía y Pesquería de Castro Urdiales (1784/1785)



El Proponente podrá usar de las redes que puramente necesite para la pesca del cebo en donde se permita o no cause daño, según el método de los pescadores de los Puertos y Playas, considerado como Armador de Barcos de cubierta, y que sus tripulaciones se componen de matriculados, que como tales por ordenanza gozan en todos los Dominios de V. M. estas franquicias. Además tiene el cebo de la sardina que para fresca, y salpresa o embarrilada, la pescarán sus lanchas menores; y hará su correspondiente acopio para todo el año, singularmente para la pesca de besugo, y aun la de congrio, merluza... También tendrá en la Mar alta el recurso de nuestros pescadores, que son las Potas o grandes jibias de paso de una, dos o más arrobas, y es la carnada más apetecida; bien que ya dice el proponente que en caso de usar de redes para el cebo; y en el tal caso, repite Reguart, que deberá gozar privilegio de matriculado, arreglándose al método del paraje o parajes en que las use para evitar daños y quejas.

En lo demás no tiene el proponente que referirse a los privilegios que se concedieron a dicha Compañía, pues la libertad de derechos; la sal fiada por seis meses; libertad en ella del recargo de caminos y milicias; supresión de impuestos municipales..., todo está expresa y

terminantemente concedido en varias reales ordenes posteriores a la Cédula de la Compañía. Lo que únicamente falta es la libertad de derechos en la grasa o aceite de Ballenas que pesquen sus lanchas según se concedió a aquella por el artículo 29 de la Cédula; pero esta gracia debe ser consiguiete y por lo mismo puede insertarse en la orden u ordenes que se expidan sobre este proyecto.





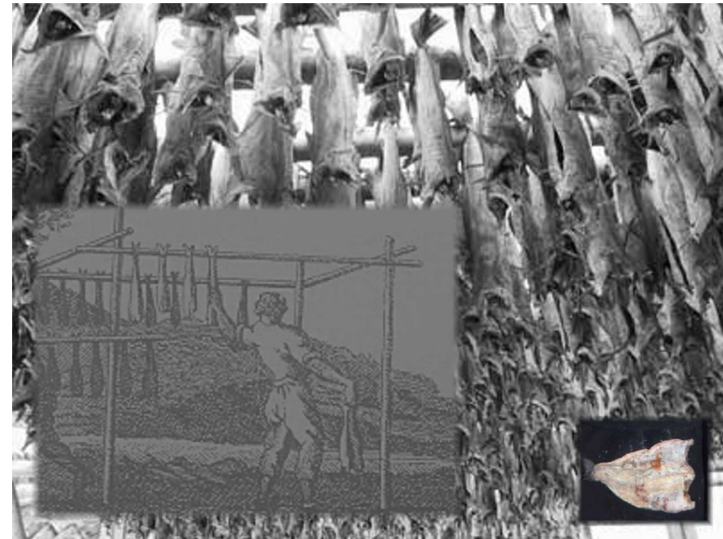
5º Punto

La Mitad de la Gente de las Lanchas a lo menos, estará exenta de ir al Servicio.

Reguart halla evidentes las razones que para este fin expone el proponente. Así podrá con facilidad tripular sus Lanchas porque le serán menos costosas las soldadas o ajustes; tendrá buenos prácticos marineros pescadores, con la seguridad de que la ligereza o frívolos motivos no toarán partido en otros barcos; y de este modo afianzará la continuación y utilidades de su Empresa, digna de la Real protección: pero esta gracia ha de entenderse bajo la precisa circunstancia de que los 6 hombres de cada lancha en quienes recaiga la exención, sean españoles, y en ningún modo extranjeros; con la obligación de llevar en cada una de las que pasen de 5 toneladas al menos un muchacho del País desde la edad de 9 a 14 años.

Por último, dice Reguart, que nada se aventura en la concesión de estas gracias, pues dado el caso que no se verificase por el proponente cuanto ofrece establecer, no tienen efecto alguno aquellas; y de cualquier modo verán todas las costas el patrocínio y fomentos que se dedican a

nuestra pesca nacional, tan interesante al bien del Reino por la multitud de ventajas a que trasciende.



Notas

Se incluye en este expediente por si conviniera su uso, la Cedula que se expidió en 1775 a instancia de la Sociedad Bascongada, porque la idea del Proponente es seguir aquel establecimiento que la Sociedad no llevó adelante; y Reguart se refiere a varios de sus artículos, especialmente los 20, 22 y 29.

Compañía y Pesquería de Castro Urdiales (1784/1785)



En 6 de Noviembre de 1775 se aprobó por la vía de hacienda la erección de un Montepío en Galicia para el fomento de la pesca y salazón en aquellas costas, dotándole con un millón de reales de expolios y vacantes; quedando para después el formar las Ordenanzas respectivas a este establecimiento. Y aunque se comunicarán los avisos al Comandante General e Intendente de Ferrol, llegó el caso de examinarse dichas ordenanzas, y hallándolas el marqués González Castejón opuestas a las de matrícula en varios artículos, lo manifestó a don Miguel de Muzquiz en Papel de 23 de Noviembre de 1778, y quedó sin efecto aquel establecimiento.

Reguart supone que el precio de sal está sin carga alguna por habersele quitado los cuatro reales en fanega destinados a caminos y milicias; pero por Orden de 29 de Julio de 1784 se previno (concerniente a oficio de hacienda) que sobre los 10 reales fanega a que se había reducido el precio de l sal destinada a salazón de pesca para el tráfico, debía continuarse el pago de 4 reales más sobrecargados por decreto de 17 de Noviembre de 1779 con motivo de la Guerra.



Fecho en 2 de mayo de 1785

(A don Antonio Sañez Reguart que extienda las reglas que conforme a su dictamen deban seguirse para este establecimiento)

Ramón Ojeda San Miguel

Compañía y Pesquería de Castro Urdiales (1784/1785)



Responde Sañez desde Santander con fecha 5 de Agosto, enviando una instrucción muy detallada sobre el modo más sencillo de salpresar el pescado en nuestros puertos. Y en cuanto a los artes propios para estas pescas dice Sañez que pues se halla ahora tan cerca de donde está el proponente y con proporciones de demostrarlo, puede Ampuero enviar a Santander uno de sus Patrones más expertos y de su confianza para que enterándose menudamente de todo, y viendo los instrumentos o armanzas y su uso, lo pongan en práctica en el establecimiento de que trata este expediente.

Don Nicolás de Ampuero, sobre establecer pesquería en la Costa de Santander.

Representa que deseando seguir las Reales Intenciones ha hecho en la villa de Castro Urdiales una tenería de las mayores del Reino, que trabaja dos años ha con la más grande perfección, varios rompimientos y plantíos, fábricas de edificios, y empleo de intereses en corsarios de las dos últimas guerras: con todo lo cual está acreditado para que se le atienda en otras empresas útiles.



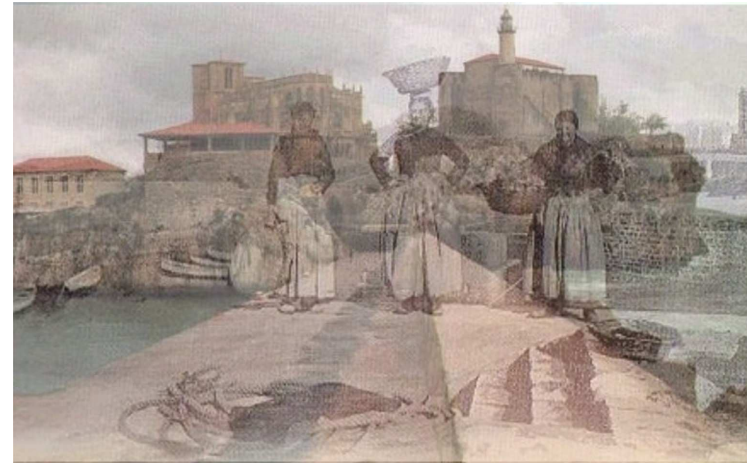
Que siéndolo tanto para bien del Reino el fomento de la pesca, y que se acreciente este ramo, en el modo que la Sociedad Bascongada quiso ponerlo en práctica, y abandonó después sin duda por no ser aquel Puerto propicio, o por falta de acierto en la embarcación con que empezaron, se halla el suplicante deseoso de proseguir este establecimiento, y pide la gracia de armar hasta doce lanchas pescadoras de doce hombres cada una, de cinco hasta treinta toneladas, las cuales crucen desde el Ferrol hasta San Sebastián, haciendo la pesquería con cordel,



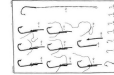
arpón, y dardos, por si se aprestan Ballenas o Trompas; y que en caso de usar redes para el cebo y demás, se execute solo donde se permita, con las mismas gracias y privilegios concedidos a dicha Sociedad Bascongada; y son la de libertar a lo menos la mitad de la marinería, de ir la servicio, porque como en ocho o veinte días no volverán a Puerto y se hace por la sonda y marcas de tierra el descubrimiento de congrios, merluzas, besugos y otros peces, si después de inteligenciados se sacasen, se arruinaría y perdería tan importante ramo, que en lo sucesivo atraerá muchos marineros de Países exentos por el diario que se le ha de señalar.

Atribuye el exponente el no haber abundante pesca, a que los Barcos que la hacen no son de resistencia para aguantar un temporal, por pequeños sin cubierta que a la menor mar arriban, y aun sin esto se recogen todas las noches a Puerto, de suerte que cuando llegan a las pesquerías tienen pocas horas que aprovechar: lo cual dice no sucederá a los de su proyecto, dos de los cuales costarán más de armar que doce de los de la costa actuales, logrando pescar desde el amanecer hasta el anochecer, beneficiar la pesca abordo, y traerla cuando tengan porción.

El Ministro de la Provincia de Santander remite esta proposición, pero no dice lo que concibe de ella”²⁵



²⁵ Ibidem.



¿Qué ocurrió al final con este ambicioso proyecto castreño? La respuesta es sencilla: qué se quedó, aunque muy rompedor con el panorama pesquero del Cantábrico, simplemente en un intento. Así se cerraba desde la Secretaría de Marina la tentativa de crear un Empresa privilegiada de pesca en Castro Urdiales: “*Este expediente quedó sin resolución desde el año 1785, porque ya había alguna premisa para la formación de la Compañía Marítima que después se ha establecido; porque las citas de Ampuero a la Cédula del año 1775 ofrecía alguna obscuridad; porque en Castro Urdiales no quieren ser tratados como matriculados, sobre lo cual hay dilatados expedientes; y por otras razones de no menos peso*”²⁶.

Ya estaba en marcha la organización en Galicia de la *Real Compañía Marítima*, y, a buen seguro, a los gobernantes ilustrados del momento les pareció más solvente que el negocio pensado para Castro. Por otra parte, después de la salida de la Villa del Señorío de Vizcaya, la cofradía de San Andrés, a pesar del duro golpe, logró en el año 1764 que en su puerto no se hiciera la *Matrícula de mar*, y, que al estilo del país Vasco, solamente se entregara una lista

con los componentes de las levas²⁷. Indudablemente, como consecuencia, el poco control que aquí tenía la Corona sobre la Marinería debió operar en contra del proyecto de Nicolás de Ampuero.

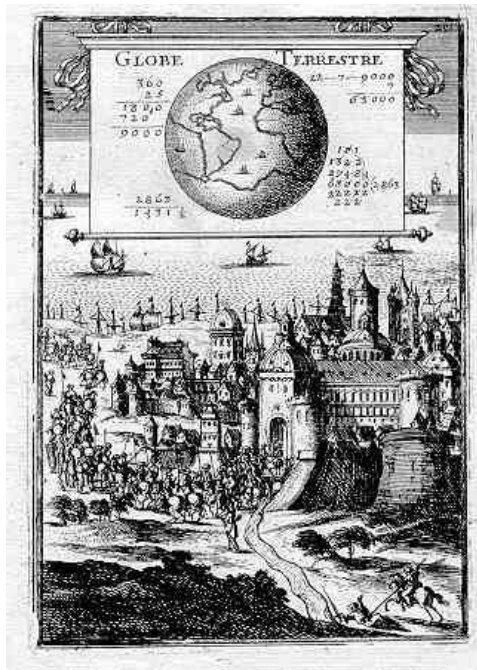


²⁶ Ibidem.

²⁷ Ojeda San Miguel, R. Motines y alborotos en la Marinería de Castro Urdiales al acabar el siglo XVIII. Castro Urdiales, 2006.



Además, como hemos visto textualmente en el final del expediente, aunque sin citas expresas, para rechazar el establecimiento de la Empresa había otras razones: la propia personalidad de Ampuero, y los graves acontecimientos que estaban viviendo los pescadores castreños en aquellos momentos.



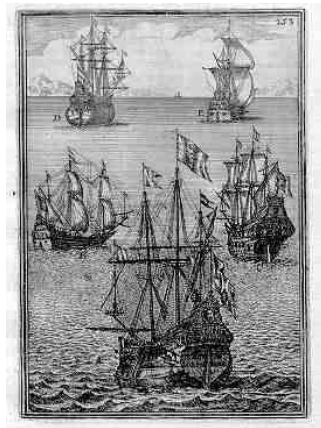
Plantíos, roturaciones de tierras vírgenes, construcción de pataches y lanchas de pesca, organización de barcos corsarios, construcción de una tenería de gran calibre extramuros de la Villa, establecimiento de varias lanchas preparadas para pescar, y una importante escabechería: este era el bagaje empresarial de Nicolás de Ampuero. Hombre emprendedor, auténtico burgués con espíritu innovador; pero que tuvo, para la época en que le tocó vivir, un importante problema de personalidad: arrogante, “echado para adelante”, persona que no tenía miedo a nada, y que se enfrentó en todas las esferas a la sociedad estamental de su tiempo²⁸. Ampuero trató, creando un auténtico bando o partido, de controlar políticamente el gobierno del Ayuntamiento, y, todavía más: se hizo dueño de los destinos de la Cofradía de pescadores.

Probablemente porque sabía que para llevar a buen término sus proyectos pesqueros, tenía que lograr la sumisión de la marinería, para que la Cofradía no se opusiera como había ocurrido en el País Vasco, desde el año 1775 sus aliados y testaferros ocupaban los puestos de procurador General y Alcalde de mar. Para desgracia de Nicolás de Ampuero y Hormaza, justo en el momento en que se tramitaba la petición para el establecimiento de la

²⁸ Ibidem.



Empresa pesquera privilegiada, una buena porción de la marinería se amotinó en el año 1785²⁹. Los graves y violentos altercados, sin duda, no jugaron a favor de sus deseos entre los burócratas de la Secretaría de marina. De hecho, conocemos las graves acusaciones que tramitó contra su persona el Subdelegado de Marina y otros ministros de Santander. En uno de los expedientes conservados en el Archivo General de la Marina, se dice que el Rey se negó a consentir el establecimiento de la Empresa pesquera para proteger a los marineros de Castro Urdiales³⁰.



6. CONSIDERACIONES FINALES

La de Castro Urdiales sencillamente se quedó en papel. El resto de las compañías privilegiadas de pesca en muy pocos años acabaron fracasando estrepitosamente. Lo cierto es que nada tiene de extraño. En medio de una sociedad de Antiguo Régimen, con un clarísimo modelo de Feudalismo Desarrollado, pese a las bienintencionadas acciones reformistas de los *ilustrados*, era prácticamente imposible innovar. El mundo pesquero, igual que siglos atrás, seguía siendo un mundo gremial, en el que era imposible encajar novedades de cualquier tipo. Como perfectamente ha dibujado Ocampo al hacer referencia a Asturias, “La estacionalidad de los recursos marinos, constituidos por especies de carácter migratorio, así como las características de la plataforma continental cantábrica, con fondos de gran riqueza ictiológica pero de escaso desarrollo superficial, limitaban junto a otros factores -medios técnicos, matrículas de mar, climatología adversa, pésima infraestructura portuaria, estanco de la sal-, las posibilidades de expansión del sector”³¹.

A pesar de que teóricamente, a cambio del servicio militar, la *Matrícula de Mar* iba a robustecer la actividad pesquera,

²⁹ Ibidem.

³⁰ A.G.M.A.B., leg. 1948, S. matrículas y pesca.

³¹ Ocampo, ob. cit., p. 125.



ocurrió todo lo contrario. En Asturias, y es seguro que se puede hacer extensivo al resto del litoral cantábrico³², el número de barcos dedicados a la pesca descendió entre los años 1754 y 1781: “De ahí que haya de relacionarse la decadencia del sector pesquero con las continuas levas militares a que se veía sometida la población agremiada, a tenor de los conflictos bélicos internacionales suscitados en las últimas décadas del siglo: El privilegio exclusivo de pesca concedido a los matriculados no fue suficiente compensación a los riesgos físicos y dificultades económicas que suponía el reclutamiento en los Reales Bajajes de la Armada. La respuesta fue el abandono de las pesquerías cantábricas. El Departamento del Ferrol pasó de 14.338 marineros útiles en 1772 a 6.817 en 1803”³³.



En aquel mundo, lejos aún del sistema capitalista, prácticamente era imposible que las *compañías*, ni nadie, pudiera invertir en el sector pesquero con unas mínimas garantías. Y sin inversiones, difícilmente las técnicas de pesca y los barcos podían mejorar. El informe elaborado en el año 1790, y de nuevo magníficamente resumido por

³² Gracia Cárcamo, J. La crisis de la pesca vizcaína en el final del Antiguo Régimen. Anuario de Estudios Marítimos *Juan de la Cosa*. Santander, 1979/80, nº. 3.

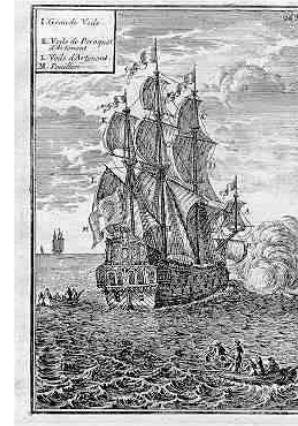
Ojeda San Miguel, R. Pescadores de Castro Urdiales. Estudio histórico del sector pesquero tradicional (siglos XII – XIX). Castro Urdiales, 2003.

³³ Ocampo, ob. cit., pp. 125 y 126.

Compañía y Pesquería de Castro Urdiales (1784/1785)



Ocampo, por la Junta General de Asturias sobre la decadencia de la pesca, con más o menos intensidad y algunos particularismos, puede ser aplicado al resto de la Costa cantábrica: “La Junta General del principado valoraba los factores que habían reducido la pesca a la mera subsistencia: 1º. las matrículas al circunscribir a sus individuos la facultad exclusiva de pescar impedía que los terrestres temerosos del Real Servicio se dedicasen a la profesión; a la vez, la Armada arrancaba de tiempo en tiempo de la costa a los pescadores, dejando desamparados los barcos; 2º. la débil y viciosa forma de los buques y navíos, de escaso porte, abiertos e inútiles para la pesca de altura; y 3º. los escasos medios económicos con que contaban los marineros, así como la falta general de capitalistas que al estilo de los irlandeses desarrollasen la extracción y comercio de pescados secos, salados, ahumados y escabechados”³⁴.

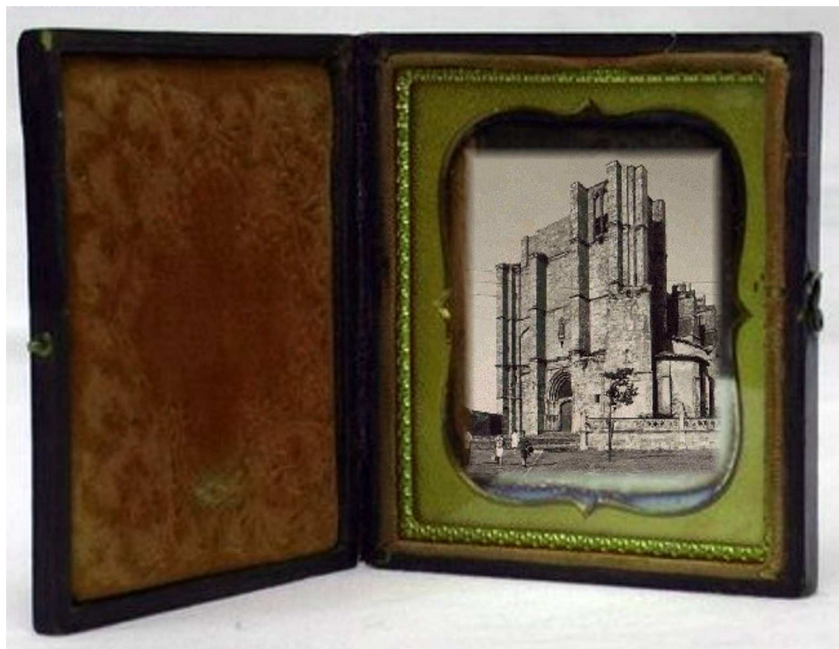


³⁴ Ibidem, pp. 134 y 135.

Compañía y Pesquería de Castro Urdiales (1784/1785)

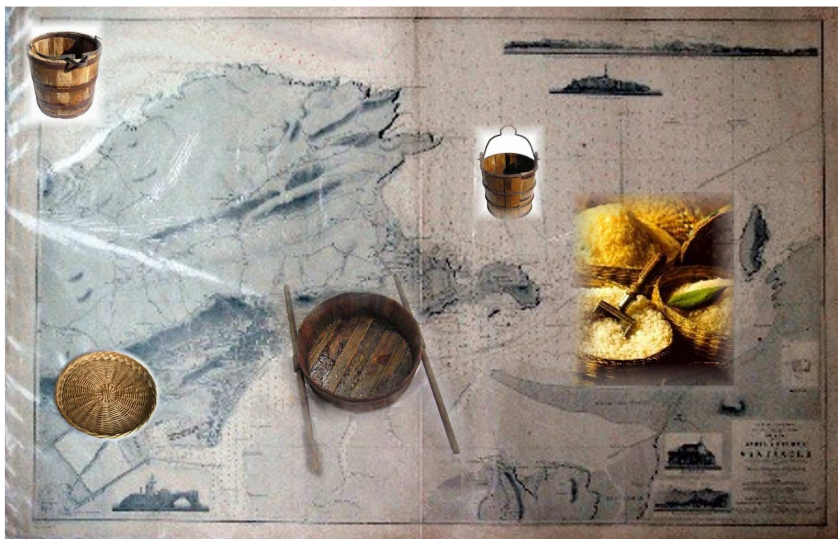


Compañía y Pesquería de Castro Urdiales



Ramón Ojeda San Miguel

Compañía y Pesquería de Castro Urdiales (1784/1785)



**INSTRUCCIÓN SOBRE EL MODO
MÁS SENCILLO DE
SALPRESAR EL PESCADO
EN NUESTROS PUERTOS**

ANTONIO SAÑEZ REGUART

AÑO 1785

(Archivo General de la Marina, Don Álvaro de Bazán.

S. Matrículas y Pesca, leg. 1951)



Para esto pueden servir las siguientes clases de peces de las Costas septentrionales, a saber: Merluza, Abadejo, Congrio, Mero, Machote, Pargo o Dentón, Breca o Pagel, Besugo, Aligote, Mugle, Llovina, Dorada, Anguila, Sargo, Boga, Atún, Bonito, Salmón, Tollo, Mielga, Olayo o Melgacho, Villan, Praya, Gata, Lija, Clavo, otros de estas clases y de crecido tamaño.

Precaución 1^a

Se han de construir barriles proporcionados a las clases; esto es, que los peces puedan irse sentando en ellos con respectiva comodidad; pues en barriles chicos no se empacarán bien piezas grandes sino se parten en trozos, lo que por descontado es una imperfección.

2^a

Los barriles deberán tener las duelas de alguna resistencia a manera de los que vienen con lenguas y tripas de Terranova, y su número correspondientes de flejes en las cabeceras que aseguren bien las ruedas.

3^a

Que las duelas junten exactamente de modo que no haya rendijas crecidas por donde de un pronto salga salmuera, y pueda entrar con franqueza el aire exterior.

4^a

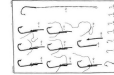
No se mezclará una clase de pescado con otra dentro de un propio barril: ni aun para salarse, ni para lavarse; pues cada clase ha de tener su tina separada y en el hecho de llevarlos a lavar se llevarán a la orilla de la mar con total separación en cestos o angarillas.

5^a

En manera alguna los peces que se dediquen a salpresos se lavarán en agua dulce, ya sea antes o después de salar, sino en agua de la mar.

6^a

Tampoco se ha de llegar a ellos para escamarlos, ni cortarles puntas de cola o aletas.



Operaciones para salpresar apenas llegan a tierra los
barcos con la Pesca



Se abren los peces empezando o metiendo el cuchillo por el ano en línea recta hasta la unión del pecho que está pegada con la barba: se destripan bien; y luego se descabezan con cuidado dando un corte por la nuca a buscar la vértebra que une la espina con la cabeza, y otros cortes a los lados para que salga la cabeza limpia y no se maltrate el pez en las espinas de la parte interior de las agallas. Si el pez fuere crecido, y grueso, tal como los grandes Dentones, Congrios, Meros... y aun los medianos, se les da unas cortaduras a los lados por la parte de adentro: y siempre convendrá también alargar bastante el corte hasta mucho más debajo de ano.

2^a

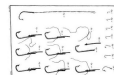
Hecho esto se leván bien en la mar en parte que no sea fondo de basa, sino arena pura, y que el agua esté clara y sin mezcla de aguas dulces por alguno o algunos arroyos inmediatos: llevando para este efecto los peces en cestas o angarillas, cuyas tablas no han de estar unidas para que escurra el agua.



3ª

Inmediatamente que se han traído lavados se empiezan a salar en tinas grandes o en pilas según se pueda; pero mejor se consideran las primeras. En la cantidad de sal no puede fijarse regla porque ésta ha de ser con discreción proporcionándola al tamaño, grueso, y calidad de los peces para lo cual bastará el conocimiento regular de los Escabecheros; bien entendido que ni por escasear tanto la sal se maleen, ni se les cargue de modo que los penetre enteramente; pues esta primera salazón se dirige a precaver la alteración o corrupción y a que el pez vaya soltando toda su parte limpráctica o aguosa. Tampoco puede darse determinado tiempo en esta saladura por las propias expresadas razones; pero el Operario tendrá cuidado arreglarse según las clases. Y en caso de duda destina un pez a que le sirva de guía segura partiéndole en cuatro trozos para colocar los tres más gruesos (dejando aparte la cola) en tres distintas capas o camas de la tina o pila, y probando cocido (después de lavado en agua dulce) cada trozo de 6, en 6 horas, o a lo más de 8: y cuando vea que la sal ha hecho ya impresión; esto es, que efectivamente está salpreso, sacará sus peces para llevarlos a lavar a la mar segunda vez.





4^a

La sal se procurará que esté seca cuando fuese posible: se quebrantará ligeramente con algún guijarro o piedra lisa y se echará en ella, revolviéndola y mezclándola bien, una porción de nitro muy pulverizado: llevando por regla que arroba de sal cuarterón de nitro; pero si la continuada experiencia diese a conocer que puede moderarse, o conviene aumentar esta cantidad, se procederá según lo que mejor convenga.

5^a

Después de la salazón hecha en el modo dicho, y estando el pescado en el punto del salpreso, se sacará de las tinas o pilas, y de la manera que se llevó a lavar después de abierto y descabezado, se conducirá igualmente quitándole con el agua del mar toda la sal y cualesquiera mota o impureza de modo que ha de quedar muy limpio interior y exteriormente.

6^a

En este estado se les deja escurrir bien el agua, y ya sea en zarzos, o camas de mimbres o en cuerdas al aire bien libre

se pondrán a enjugar a la sombra cosa de 24 horas o poco más: al cabo de ellas, si hubiese algún pez que gotease o estuviese demasiado húmedo, y el tiempo se hallare seco, se podrá dejar otras 24 horas: enjugándolo en todo caso con una arpillera o lienzo usado, basto y limpio.

7^a

Enjutos los peces en los términos indicados se empieza a empacarlos en sus respectivos barriles. Para este empaque se tendrá preparada la correspondiente porción de sal en los propios términos y con el mismo nitro que se dice en la operación 4^a haciendo primero en el fondo del barril una cama de sal de poco más de media pulgada y sobre ella se van poniendo los peces (supongamos son Merluzas) el vientre hacia abajo enrollando o recogiendo las hijadas o faldas del pecho y vientre hacia dentro y encontrando los cuerpos, y arqueando los primeros según la parte del barril, de manera que vengan a parar cola con cabeza: éstas hacia fuera y ganando siempre el semicírculo de modo que se aprieten mucho, y quede la superficie igual cuanto sea posible. Hecha la primera cama bien ajustada o sentada, apretada todo lo que se pueda, se pulveriza con sal toda ella, y se asienta la segunda cama.

Compañía y Pesquería de Castro Urdiales (1784/1785)

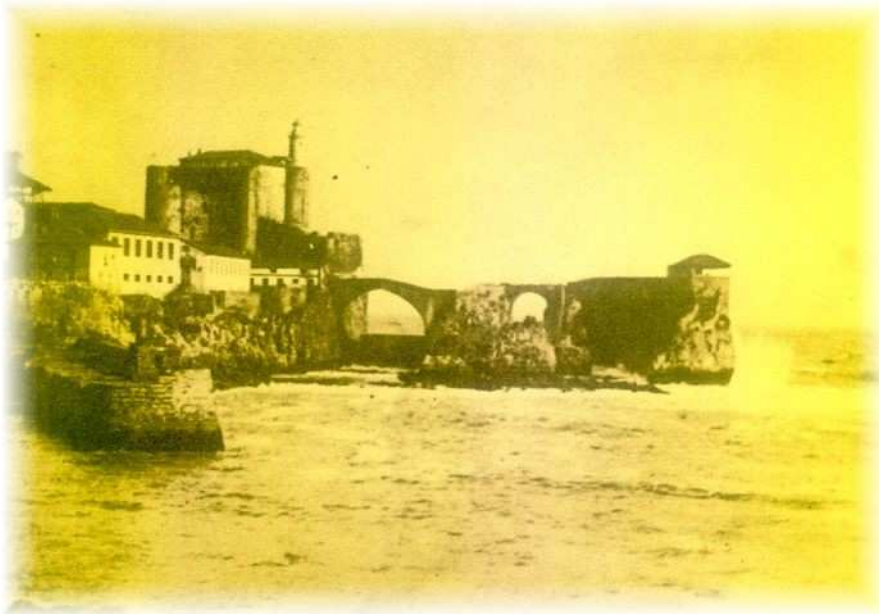


8^a

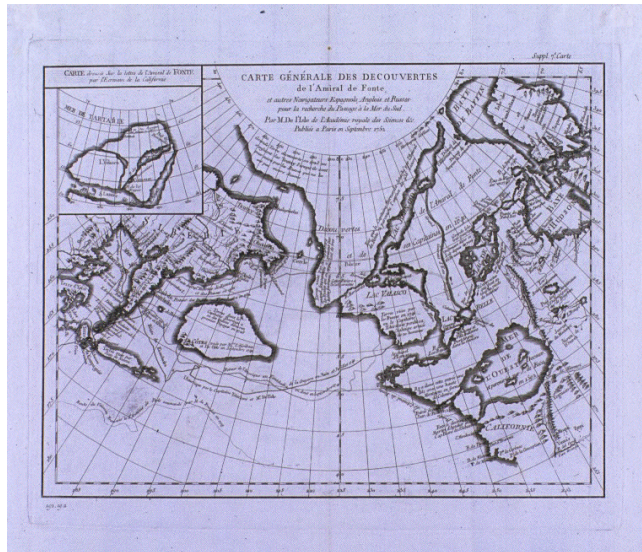
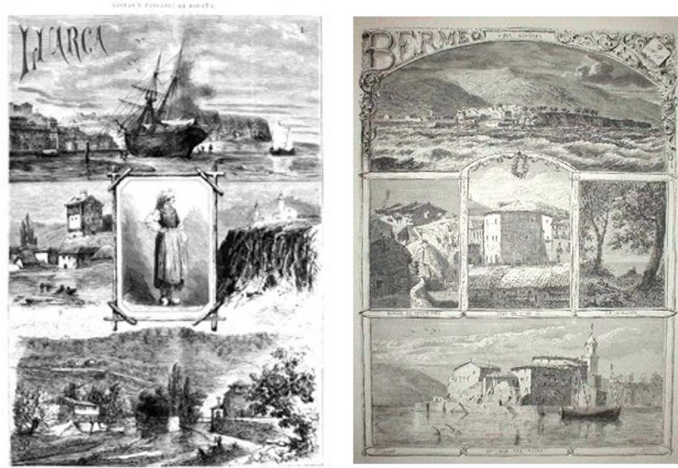
Se sigue de este modo con las demás camas siempre apretándolas mucho hasta que lleguen a los tres tercios del barril a lo menos, en cuyo estado se pone en prensa suave. Esta prensa no necesita describirse porque hay distintos modos sencillos de practicarla ya sea con rodajas y piedras, o con perchas u palos largos y piedras al extremo, o con rosca y vigueta. Dícese suave porque conviene no violentar el empaque para que el pescado vaya naturalmente sentándose y exprimiendo sólo sus partes aguosas luego que acaba de empacarse.

9^a

Cuidarse después de algunas horas como de 12, hasta 24, de reconocer el efecto de esta presión; y si el empaque ha bajado bien, se cuadriplicará el peso; y si no se doblará solamente dejándole gravitar 24, 36 u 48 horas según se vaya viendo, y con atención también a la resistencia que por ser crecido y recio el pescado pueda hacer: y de todos modos pasado dicho tiempo se cargará lo que convenga.



Compañía y Pesquería de Castro Urdiales (1784/1785)



10^a

Cuando se conozca que ya el empaque está enteramente sentado, y que naturalmente no puede bajar más, se volverá a encamar de nuevo llenando el barril: lo cal debe efectuarse inmediatamente que se quita la prensa (sin dar lugar a que lo prensado rebuje o se avente) y no se concluirá mientras el barril no tenga un xeme o a lo menos cinco o seis dedos de colmo bien apretadas las camas. Sobre este colmo se pondrá la rodaja, y luego la prensa no tan suave como la primera. Para que el colmo no se aplaste o extienda hacia los lados por la fuerza excesiva de la prensa y que la rebaba impida que pueda cerrarse el barril, se ponen provisionalmente medias duelas o duelas anchas adelgazadas alrededor del borde, con lo cual aguantan el pescado conservando la exactitud del círculo o boca del barril de modo que proporcionan muy cómodamente el asiento o colocación de la rueda en el fable.

11^a

Se procederá según si viese que baja más o menos al prensa cargándola, gradualmente hasta tanto que el empaque facilite el asiento de la rueda del barril, de



manera que pueda extenderse otra capa de sal y nitro, como la del fondo según se dijo en la operación 7; pero cuidando mucho de que la rueda (como que es de aguante) se coloque o asiente a pura fuerza para que así quede el empaque sumamente apretado que es la parte más esencial e importante de esta manufactura.

12^a

Hecho todo esto y bien cerrados y ajustados los flejes fuertes en el barril, se clavan los de los extremos con cuatro tachuelas largas de manera que no calen al centro, y las puntas puedan tocar el pescado. Se les ponen sus marcas, y se dejan echados hacia la cabecera por donde se cerraron el espacio de 3 a 4 días, al cabo de los cuales se ruedan unas cuantas veces por el almacén dejándolos echados otro tanto tiempo, y repitiendo esta operación cada día: después de lo cual vuelven a sentarse por las cabeceras contrarias, se ruedan igualmente, y luego se van poniendo en filas: cuidando si el tiempo estuviese muy seco de rodarlos de mes a mes o menos, y echarles algunos cubos de agua de modo que se bañen exteriormente las maderas y no se resequen demasiado, pues abrirían si fuese excesiva la sequedad.





Advertencia

Aunque en la Precaución 1º se dice que será una imperfección hacer trozos los pescados, debe entenderse con respecto al ámbito que se puede dar a los barriles formando o calculando las medidas según los tamaños y particulares configuraciones de los peces para colocarlos por piezas enteras; pero esto no obsta que para verificar un empaque ajustado y perfecto sin dejar espacios o huecos, se parta en trozos o lonjas uno o más peces, cuyos pedazos los llenen u ocupen bien.

Ni tampoco se pretende absolutamente decir que no pueda ser útil varias veces, y según las clases de peces, el hacerlos lonjas o rodajas gruesas, y empacar de este modo los barriles.

Con este método bien ejecutado se conserva el salpreso todo el año: no se enrancia, y puede usarse o venderse al público con satisfacción, quien lo apetece según se ha experimentado con prolija formalidad: facilitando esta preparación el que todas las clases de pescados que hemos indicado se transporten cómodamente, y sin riesgo alguno de malearse o corromperse aun en tiempos de verano cuando la estación es calurosa desde os puertos más

distantes a las provincias interiores para surtimiento de sus habitantes, en cuyo tráfico podrán sin duda hallar la justa compensación de sus fatigas en el lucro que resulte a los que se dediquen a esta industria, cuyo ramo se irá perfeccionando según la experiencia enseñe a los emprendedores y operarios, mayormente con el poderoso auxilio que S. M. ha concedido a los pescados nacionales de cualquiera modo que se beneficien por su Reales Ordenes de 27 de Diciembre de 1782 y 18 de Febrero de 1784 para fomento de la pesca nacional, y como beneficio de sus vasallos.

